

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, a mi cargo, de Mercedes Bs.As., comunica por tres días en autos "Cooperativa Agropecuaria 25 de Mayo LTD. s/Incidente realización de Bienes" Exp. N° 84.149, que el martillero Carlos Miguel Bruno, rematará por la modalidad de Subasta Electrónica, al mejor postor los Sigüientes Inmuebles: 1) Matrícula N° 9936, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. A, Manz. 79, Parc. 1-a de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 529/ 535. Base US\$40.000. Seña 10%, la que deberá integrar con el depósito de garantía, (depósito que será en Dólares Estadounidenses), sellado de ley y comisión 5% a cargo en forma exclusiva del comprador, no teniendo la fallida que abonar importe en tal concepto. Se dará cumplimiento con dicha suma al momento en que se efectivice la compra. Exhibición el día 22/02/22 de 10:00 a 11:30 hs.- Del informe del martillero surge que se trata de un local céntrico, en la esquina de las calles 9 y 32 en regular estado de conservación. 2) Matrícula N° 1.397, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 79, Parc. 3 de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 548/550. Base US\$40.000.- Seña 10%, la que deberá integrarse con el depósito de garantía, (depósito que será en Dólares Estadounidenses) sellado de ley y comisión 5% a cargo en forma exclusiva del comprador, no teniendo la fallida que abonar importe en tal concepto. Se dará cumplimiento con dicha suma al momento en que se efectivice la compra. Exhibición el día 22/02/22 de 10:00 a 11:30 hs.- Del informe del martillero surge que se trata de un lote de terreno céntrico, desocupado con un galpón parabólico que cubre la totalidad del lote en buen estado de uso y conservación. 3).- Matrícula N° 16866, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 79, Parc. 17, de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio que obra a fs. 602/605.- Base US\$80.000.- Seña 10%, la que deberá integrarse con el depósito de garantía, (depósito que será en Dólares Estadounidenses) sellado de ley y comisión 5% a cargo en forma exclusiva del comprador, no teniendo la fallida que abonar importe en tal concepto. Se dará cumplimiento con dicha suma al momento en que se efectivice la compra. Exhibición el día 22/02/22 de 10:00 a 11:30 horas. Del informe del martillero surge que se trata de un local comercial céntrico en planta baja con oficinas y depósito en primer piso, los bienes muebles referenciados en el inventario de fecha 28/07/21 depositados en el primer piso, forman parte integrante de lo ofrecido en venta conjuntamente con el inmueble, sin costo alguno.- Todo en regular estado de uso y conservación. 4) Matrícula N° 3356, Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Parc. 1452 - j de la Ciudad y Partido de 25 de Mayo, con informe de dominio actualizado que obra acreditado en fecha 28 de mayo de 2021. Base US\$150.000.- Seña 10%, la que deberá integrarse con el depósito de garantía, (depósito que será en Dólares Estadounidenses) sellado de ley y comisión 5% a cargo en forma exclusiva del comprador, no teniendo la fallida que abonar importe en tal concepto. Se dará cumplimiento con dicha suma al momento en que se efectivice la compra. Exhibición el día 22/02/22 de 10:00 a 12:00 hs.- Del informe del martillero surge que se trata de 50 hectáreas de campo mixto con mejoras a 1500 metros del camino de asfalto que une 25 de mayo con Valdez. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público de Comercio Dpto. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (Arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía equivalente al 5% de la base correspondiente al inmueble en que quiera participar. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (Art. 562, 921, CPCC., Arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (Art. 582 CPCC; Art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; Art. 39, Ac. 3604/12).- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (Arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El acta de adjudicación se firmará, una vez aprobada la subasta, el martillero interviniente citará a las partes acordando día y hora con la secretaria del juzgado y lo comunicará a las partes, debiendo los compradores constituir domicilios dentro del radio del Juzgado COMIENZO DE LA SUBASTA EL DÍA 25/02/2022 A LAS 11:00 HS, FINALIZA EL 15/03/2022 A LAS 11:00 HS.- Mercedes (B), diciembre de 2021.

**JORGE ENRIQUE MISURACA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, de Gral. San Martín, comunica que en autos "Cosentino Catalina c/Galarza Hector Martin y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 36114, que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, CSM N° 1569, CUIT 20-12506336-6, Monotributo substará en forma electrónica y al mejor postor (según Ac 3604/12 SCBA), el inmueble ubicado en la calle Gabriel Linares 5114, de la localidad de Caseros, pcia. de Bs. As, Nomenclatura Catastral; Circunscripción IV, Sección X, Manzana 65, Parcela 15. la que dará COMIENZO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 12 HS. P.M., FINALIZANDO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HS. P.M. Pcia. de Bs. As, con la Base \$478.304, Comisión 3% a cargo de cada parte, seña 10%, Art. 38 inc. b Ley 7.014, 1%, Según constatación, se encuentra ocupado, quien dijo ser de la casa y llamarse Galarza Héctor Martin que dice tener DNI 18.389.974 en carácter de propietario y que vive allí junto a un hijo menor de edad responde al nombre de Leonel y que son los únicos ocupantes en la actualidad. Exhibición, para el día 10 de febrero de 14 a 16 hs. Acreditación de Postores: 16 de febrero de 2022 a las 12 hs. p.m., todo oferente deberá efectivizar un depósito en garantía, equivalente al 5% de la base, mediante cualquier medio de pago y que en el presente caso el valor del depósito en garantía es de \$23.915,20. en la cuenta de autos 5100-27-8772693 cuyo CBU es 0140138327510087726933 CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (Art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (Art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, Acordada 3604/12 S.C.B.A. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia Art. 585, C.P.C.C.; Arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12. Saldo de precio: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Deudas: Aysa al 01/07/21, \$2.296,49. Arba al 27/6/21 \$10.324,50 Municipal \$31.954 al 04/11/21. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio (Art. 34 inc.5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador Acta de adjudicación: Se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada el 10% de seña y del 3% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo I de la Acordada 3604. En caso de pujar en comisión, conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente) y no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (Arts. 34 y 36 del CPCC). Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas en forma inmediata, por medio de libranza judicial u oficio disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos aportara el usuario al momento de admitir su participación en dicha subasta particular. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas, a su pedido en el expediente judicial por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

**PASSARELLI MARA**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel de La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, Martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, los artículos 562 del CPCC y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda. Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086), Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. V, Manz. 120, Parc. 11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel de La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10 x 29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales al 30/8/21, ni Aysa al 20/10/21 ni ARBA al 31/8/21. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: El 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia art. 38 Ac. 3604: la fijará el Juzgado una vez

firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10 % en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2 % de sellado fiscal del boleto, el 1,5 % correspondiente al I.T.I. y el 5 % de comisión de la martillera más aportes previsionales, a depositarse estos en caja de ahorros en dólares a nombre de Mara Evangelina Passarelli, Banco Galicia Sucursal Quilmes Nro. 4002004-4-228-6 CBU 00702289 31004002004468. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. No se admite la cesión del acta de adjudicación. Más informes a la Martillera "passarellimara@gmail.com" y/o a la Oficina de Subastas Electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 31

## RENATO MÁXIMO MERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 7º piso, comunica en autos "Consortio de Propietarios Pilar Joven c/Pereyra Celina y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 34.876, que con intervención del martillero Renato Máximo Merlo, 4732 4249, 11 5740 8879, merloyasoc@gmail.com, se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del inmueble propiedad de Rafael Juan Carlos Graziani y Celina Batlle Planes ubicado en Frente a la calle Presidente Derqui S/Nº, esq. a Fernando Fader S/Nº, esq. Saravi S/Nº.- Con superficie de: 4HAS., 17 AS., 20 CAS.- y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: 6; Sec.: D; Chac.-Quinta: 11; Fracc.: I; Parc.: 8-A; Subp.: 00-15 Partido Pilar Matrícula 51632 UF: 15, sito en Barrio Pilar Joven, ubicado en calle Saravi 2951, Unidad Funcional Quince, de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. (ver precisión de domicilio de fecha 03-08-2021). Base U\$S60.000.- Título obrante en autos. Según mand. de const. de fecha 13-07-2021 el compareciente Rafael Juan Carlos Graziani DNI 10.390.759, manifiesta ocupar dicho inmueble en calidad de propietario, y hacerlo junto a su hija Chiara Graziani de 18 años y Celina Pereyra y Celina Batlle Planos. No exhibiendo documentación alguna que acredite el carácter que invoca. Con fecha 07.12.2021, se dispone que Celina Batlle Planes; Celina Batlle Planos; Celina Batle Planas y Celina Batlle Planas todas con DNI 18.281.062, a todos los efectos que pudieren corresponder y a fin de proseguir con el trámite de estilo, es en todos los casos una misma y única persona. Conforme acta del martillero de fecha 03-08-2021, se trata de una construcción de dos plantas con destino Vivienda que se encuentra en estado de construcción paralizada, de una superficie cubierta estimada de aproximadamente 180 m², y que según manifestaciones del ocupante Rafael Juan Carlos Graziani dispone en condiciones de habitabilidad un sector de la planta baja que se integra con dos dormitorios, baño, cocina y estar, con servicios conectados de energía eléctrica y gas natural. Adeuda: ARBA \$355.096,60 al 19/08/2021. Municipal \$66.422,80 al 19/08/2021. Expensas \$2.903.433,41 al 24/09/2021. Las expensas del mes de agosto de 2021, son de \$25.000,00 (presentación de fecha 27/09/2021). AySA \$391.763,31 al 23/07/2021, (esta deuda afecta a la totalidad del consorcio, presentación de fecha 18/08/2021) La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Cuenta Judicial en moneda extranjera N° 003197/0 CBU 0140136928509900319701 y cuyo N° de CUIT es 30- 707216650-0. A los fines de aceptar o rechazar inscripciones de postores que quieran realizar el depósito de garantía en pesos, la paridad para la conversión de la moneda será la cotización oficial del dólar, del día en que se efectúe el mismo, correspondiente al tipo vendedor que ofrezca el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta Judicial en pesos N° 8497443 CBU 0140136927509984974437 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 LAS 08:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 HS. A partir de la fecha de inicio de subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 del Ac. antes citado). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido por resolución de fecha 24-11-2021 que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (art. 34 y 36 del CPCC). La comisión del martillero se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el

saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fijará una audiencia a celebrarse a partir de los 5 días de aprobada la venta, a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10% en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Visitar los días 8 y 11 de abril de 2022, en el horario de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, diciembre de 2021, Secretario.

dic. 28 v. dic. 30

**MARCOS MARÍA MICAELA**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Quiroga Jeronimo c/Sammarone Mauricio Lucas s/Cobro Ejecutivo" Nº 55863, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (% 100) del siguiente automotor: Dominio CZC 774, marca Ford, modelo Focus GHIA. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcos María Micaela, mat. 344° T° II, F° 12, CUIT 27-39274081-9, con domicilio legal en calle 79 Nro. 293 3° M y domicilio electrónico en la casilla 27392740819@cma.notificaciones, Tel.: (2262) 15513393. Precio de reserva: Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750,00). Depósito en garantía Pesos Seiscientos Treinta y Siete (\$637,00), que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-515.863/5, CBU 014-0354-9-27-6177-515-863-5-1 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Se encuentra en calle 61 entre 18 y 20 (ex Gabiola) de Necochea, no se puede determinar si arranca por carecer de lleves (ver en la causa escrito del 7/6/21). Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. Exhibición: 11/02/2022 de 10 a 10:30 hs. Exhibición virtual: <https://youtu.be/HVCcf3peTv8>. Fecha límite de acreditación de postores: 18/2/2022 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 23/02/2022 10 HS. FINALIZACIÓN 11/03/2022 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 18/03/22 12 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 8 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA ([mev.scba.gov.ar](http://mev.scba.gov.ar)) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas ([subastas.scba.gov.ar](http://subastas.scba.gov.ar)), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

**MARIA ROSA GUARINO**

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. Nº 4 Sec. Única Depto. Judicial Mar del Plata, calle Brown 2241 Mar del Plata. Hace saber la Martillera Maria Rosa Guarino reg. 3273 tel. 223-5136516, se iniciará remate del 100% del bien automotor embargado en el estado en que se encuentra, marca Volkswagen tipo Sedan 5 ptas.; modelo: Gol Trend 1.6; motor Volkswagen CFZP80552; chasis Volkswagen 9WBAB45U6GP511849, dominio AA 057 QY año 2016, EL DÍA 18/02/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 08/03/2022 A LAS 10:00 HS.; la exhibición será el día 02/02/22 de 10 a 11 hs., en la cochera de



la calle Della Paolera N° 1050 de Mar del Plata. Al contado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Base \$150.000. Depósito garantía \$7.500. (5% de la base) obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.). Honorarios Martillero 8%, más aportes previsionales 10% a cargo comprador (no forma parte del precio). Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta. en pesos 854437/9 CBU 01404238-2761028544379/6. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 (Ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar el depósito de garantía, para el caso que resulte comprador en subasta, el depósito en garantía no se devolverá y será tomada como seña. El saldo de precio y la comisión del martillero deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en el domicilio electrónico. Se fija el día 31/03/2022 a las 10:00 hs., para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado, Autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Debliger Jonatan Enrique s/Ejecución Prendaria" exp. 35229 Mayores informes al Martillero actuante - Ingresando al Sitio Web <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 29

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli Juez, Secretaría Única, sito en calle 26 N° 620, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Albanese, Ángel David s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 83930, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 2 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HS., al contado y mejor postor y bajo la modalidad electrónica, de acuerdo a lo dispuesto por el (art. 562 CPCC mod. Ley 14238), en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Volkswagen, modelo: Gol Trend 1.6 GP, tipo: Sedán 5 puertas, motor marca Volkswagen N° CFZM65034, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB05U2ET060609, color: gris oscuro, naftero, año 2013, dominio: NCN140. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada puede calificarse como Bueno. Según el cuenta kilómetros, registra 67.337 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, cierre centralizado y estéreo. Los neumáticos se observan en buen estado. La carrocería exterior se observa en buenas condiciones generales, con algunos golpes, detalles varios y rayones propios del uso. El espejo retrovisor izquierdo está roto al igual que la puntera izquierda del paragolpes traseros. Carece de antena. Los interiores se observan en buen estado, sucio y con signos de humedad. Faltan las alfombras. La unidad se encuentra funcionando. Posee rueda de auxilio, llave de rueda y críquet. Posee dos cédulas verde. Base: \$380.000. Comisión 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Señal: Se fija en el 20 % del precio ofertado, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Esta suma se adicionará al depósito en garantía infra mencionado. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. ARBA: Deuda por patentes impagas: \$103.265 al 13/12/2021. Infracciones (Prov. de Bs. As.) \$13.013 al 13/12/2021 - Infracciones (GCBA) No registra deuda al 13/12/2021. Se deja establecido que corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien, así como los impuestos o cargas posteriores a la toma de posesión, siendo los anteriores soportados al precio de venta. El usuario que pretenda intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. No se admitirá la cesión del "acta de adjudicación" respectiva. Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$19.000. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 7106 027 551.651/3 CBU 0140126027710655165135 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Audiencia de adjudicación: Fijase para el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -a fin de evitar el fracaso de la subasta- al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12) Exhibición: El automotor será exhibido el día 4 de febrero de 2021 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202 - San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en youtube a través del siguiente link: [https://youtu.be/y80raoJk\\_IQ](https://youtu.be/y80raoJk_IQ) CUIT del Deudor 20-28730664-5. El presente edicto se publicará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y el diario "La Actualidad de Mercedes". Informes y consultas, en <http://subastas.scba.gov.ar>, el expediente y con el martillero al celular 1550113598. Mercedes, diciembre de 2021.

**JORGE LUIS MICHELI**

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris. Juez. Comunica en autos; "Viegas Norberto Oscar s/Incidente de Realización de Bienes", (expte. N° 31805), que el Martillero Jorge Luis Micheli, CUIT N° 20-11041666-1, cel. 1156178226, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 28/02/20; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en la calle 39 entre 4 y 6 sin número de Miramar, Partido de General Alvarado (033), nom. cat.: Cir.: I, Sec.: C,

Mza.: 284, Parc.: 11, Partida 033-068547, Matrícula 6022, titularidad a nombre de Norberto Oscar Viegas DNI N° 7.750.099, CUIT N° 20-0750099-6; lote de 12,99 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, con paredón de ladrillos a la vista al frente y portón de madera doble hoja, con construcción de material al fondo tipo mono ambiente con cocina integrada, techo de tejas, de 3 mts. por 6 mts., altillo de madera y baño, en regular estado de conservación, habitado en escasas ocasiones para vacacionar; ad corpus. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión, la que no puede exceder los 30 días de aprobada la venta. Gastos de escrituración y/o inscripción y relevamiento ley 10707 a cargo del adquirente. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 04/03/22 A LAS 11 HS, FINALIZANDO EL 18/03/22 A LA HORA 11 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: El 18/02/22 de 16 a 18 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 25/02/22 a las 11 horas, ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: U\$S18.600,00. Depósito de Garantía de Oferta: U\$S930,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas, a depositarse en la cuenta de depósitos en dólares correspondiente a los presentes autos Nro. 1064/6 y su CBU 0140027428508700106463; CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: Primer martes a las 9 hs., luego de la aprobación de la venta, por Secretaría, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del Sellado 1,2%, el saldo de precio y la comisión del martillero del 5% más 10% de aportes Ley 7014 a depositarse en la cuenta del mismo Caja de Ahorros en Dólares Banco Comafi Sucursal Berazategui N° 0031-78023-4 CBU 2990003100317802340213; bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Más informes al Martillero "jlmicheli@yahoo.com.ar" y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes.

dic. 29 v. dic. 30

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de IODICE ELVIRA JOSEFINA y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec. W; Manz. 51; Parc. 3p; inscripto al dominio Matrícula N° 6017 del Pdo. de La Costa (123), en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 49347, para que dentro del término de doce días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad Hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, diciembre 2021.

dic. 17 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 5, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Mendieta Brian Joel, Federico Ezequiel Villalba y Otros s/Amenazas Agravadas", cita por el término de cinco días a BRAIAN JOEL MENDIETA y FEDERICO EZEQUIEL VILLALBA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 17 de diciembre de 2021. Cítese a Braian Joel Mendieta y Federico Ezequiel Villalba por edictos, que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezcan dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y Ordenar su Captura". Fdo. Ignacio M. Correa. Agente Fiscal. San Martín, 17 de diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a DOMINGO CEFERINO BETANCUR, argentino, separado de hecho, instruido, 58 años, hijo de padres desconocidos, changarín, nacido el 11 de marzo de 1959 en La Banda, provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Dupuy N° 2030 Virrey del Pino, La Matanza (B), titular del DNI N° 13.511.464 del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-1466-2017 (6644), "Betancur Domingo Ceferino y Chirelli Pablo Cesar s/Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción Imprudente de un Vehículo Automotor": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que la presente causa se inició con fecha 15 de diciembre de 2014. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a los aquí encausados Chirelli y Betancur como constitutivo del delito de Lesiones Culposas Agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, previsto y reprimido por el Art. 45 y 94 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de tres años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 4 de julio de 2017 (ver fs. 37), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido Por su parte el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Eduardo Jorge Lennard, en la vista conferida manifestó que a su juicio la acción penal se encontraría prescripta (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 45 y 94 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Betancur Domingo Ceferino y a Chirelli, Pablo Cesar en orden al delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, Sobreseyéndose al nombrado...". Fdo. Santiago Luis Marchio. Juez subrogante. 10/2/2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas del hecho acaecido entre el 22/06/2018 y el 12/07/2018, del cual resultara determinado autor ITURRALDE HECTOR OSCAR, quienes al momento de la comisión del mismo eran menores de edad, Sres. B.Y.L (13 años), A.A (12 años), B.A. (11 años), P.N (15 años), A.G (17 años), E.G. (que se sabe que sería menor de edad), y T.R.P (16 años) en causa Nro. INC-17290-1 seguida a "Iturralde Hector Oscar s/Incidente de Prision Domiciliaria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- En

atención a las medidas llevadas a cabo a efectos de notificar a los damnificados de autos, y sus representantes, y en virtud de no haberse recepcionado contestación alguna del Equipo de Atención a la Niñez en Situación de Riesgo (EANSR) dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredon, procedase a notificar a las víctimas del hecho acaecido entre el 22/06/2018 y el 12/07/2018, del cual resultara determinado autor Iturralde Hector Oscar, quienes al momento de la comisión del mismo eran menores de edad, Sres. B.Y.L (13 años), A.A (12 años), B.A. (11 años), P.N (15 años), A.G (17 años), E.G. (que se sabe que sería menor de edad), y T.R.P (16 años) a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. ALFREDO BIANCHI y Sr. MAXIMO EZEQUIEL PEREYRA, en causa N° INC-16202-2 seguida a "Gomez Cristian Pablo por el delito de Incidente de Libertad Asistida", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese Incidente de Libertad Asistida respecto del causante Gomez Cristian Pablo (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. PABLO ANTONIO NEGROTTI y CHINELLI RUBEN JORGE en causa N° INC-17181-3 seguida a "Garcia Vega Leonardo Esteban s/Incidente de Semilibertad", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- En atención a lo informado por la Actuaría respecto de las víctimas de autos, Sres. Pablo Antonio Negrotti y Chinelli Ruben Jorge, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PATRICIO ESTEBAN CUESTA en causa N° INC-17216-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "rn// del Plata, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente y de lo informando por la seccional en relación a Sr. Patricio Esteban Cuesta, domiciliado en calle Salta 3581 de la localidad de Mar del Plata, toda vez que se ha intentado notificar al mismo, sin poder encontrar morador alguno en el domicilio indicado, librese oficio al Boletín Oficial a los fines de cumplir con tal fin por intermedio, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 15 del Depto. Jud. Mar del Plata, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas Secretaría Única, hace saber que en autos "Costa Alfredo Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. 5538, el 23/11/2021 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO RICARDO COSTA, DNI N° 21.048.433, con domicilio en Rawson 5149 Mar del Plata. La CPN Susana Elisabet Onreyta, es la Síndica designada, con domicilio en Luro 3894, 1° A de esta ciudad, domicilio electrónico 27103596079@cce.notificaciones tel. 0223 474-7739/472-5058/235259912 correo electrónico estudiojewkes@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/04/2022, de lunes a viernes de 14:00 hs. a 20:00 hs., pudiendo acordar el horario por teléfono o mail. Fechas de presentación de Informes Individual y General: días 10/06/2022 y 05/08/2022, respectivamente. La audiencia informativa será el día 02/02/2023, a las 10:00 hs. Mar del Plata, de diciembre de 2021. Fdo. Perez Belmonte Fernando Matías.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en autos "Burgos Maria Camila s/Quiebra (Pequeña)", (expte. MP-48937-2021), el 10 de noviembre del 2021 se decretó la Quiebra de la Sra. BURGOS MARIA CAMILA, (DNI N° 38.320.301, CUIT N° 27-38320301-0), domiciliada en calle 6 N° 614, entre Av. Del Valle y calle 17, localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN Alejandro César Merodio, con domicilio en calle San Luis 2776 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la inhibición general de bienes de la fallida y prohibir hacer pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se fija el día 29 de marzo de 2022 hasta el que los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, mediante remisión de los mismos y de la documentación respaldatoria en formato digital a la casilla de correo mane.10@hotmail.com. Se fijan los días 12 de mayo del 2022 y 28 de junio del 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.



Mar del Plata, diciembre de 2022.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "Centro Comercial Chile S.R.L. s/Quiebra", expte. N° 1.575, se dispuso la venta por licitación de 13 locales en block, sitios en calle Chile 3682/3684 de esta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son C. VI, Sec. C, Mza. 263 b, Parc. 23, Subp. 1 a 13 inclusive. Matrícula N° 96890 Partido de Gral. Pueyrredón (045), bajo sobre cerrado, por el procedimiento del Art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, en el estado en que se encuentran. Los bienes se venden desocupados Fs. 2520/21, libres de impuestos y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del mismo. Base de venta Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000.-). Los oferentes deberán depositar en garantía el 10% del valor de la oferta realizada (Art. 205 Ley 24.522). Las demás condiciones podrán conocerse electrónicamente o mediante consulta del expediente. Fíjase como fecha para la recepción de ofertas en Secretaría del Juzgado, sito en Alte. Brown 1771 2º piso de esta Ciudad, hasta el día hasta el día 25/2/22 a las 10 hs., horario en que serán abiertos los sobres en presencia de la Sindicatura CPN Roberto Benassi, o autorizados por ésta (te. 0223 472-2735), del Martillero Rolando Valentini (te. 4950615), oferentes y acreedores y de quienes concurran al acto. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ARIEL SENNO en causa N° 17807 seguida a "Sosa Jonathan Ismael por el delito de Incidente de Ejecución" de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Ariel Leonardo Senno quien se domicilia en calle Ituzaingó 5213 de esta ciudad, a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 20 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Doctora Brenda L. Madrid, notifica y emplaza por el término de cinco días a AMBAR DAILELYS HERRERA SUAREZ en la I.P.P. N° 07-02-7991-20/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental) la resolución que a continuación se transcribe: "///neda, 17 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 29, y en razón de ignorarse el domicilio actual de la encausada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese Edictos por el término de cinco días, a fin de que Ambar Daibelys Herrera Suarez comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el éste Juzgado de Garantías Nro. 1 Departamental a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-7991-20/00, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde". Fdo. Dra. Brenda L. Madrid. Juez. PDS. Secretaría, 20 de diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 46-2019/2 (vinculado a la IPP N° 02-01-000779-18/00), caratulado: "Del Viso Fiorella Aldana p/Tenencia Simple de Estupefacientes s/Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba", con intervención de la UFIJ N° 16 local, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. Atento el resultado negativo de las diligencias de notificación efectuadas en relación a la imputada FIORELLA ALDANA DEL VISO, DNI 38.291.498, hija de Luis Alberto Del Viso y de Lorena Federico, con último domicilio conocido en Avenida Rivadavia N° 1298 de esta ciudad de Tres Arroyos, previo resolver sobre su situación procesal y de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a EMANUEL ALBERTO CHOQUE, en causa N° 20-00-018003-21, Registro de interno N° 342, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 20 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 84/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 89, por parte de la Sra. Defensora Oficial del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Emanuel Alberto Choque, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos "Tieri Maximiliano Adrián s/Quiebra", expte. N° (5487/2019), con fecha 03/11/2021 se decretó la Quiebra de MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI, (DNI N° 23.344.566, CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24/02/2022. El arancel previsto en el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 072048018800001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y Art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12.04.2022 y el general el día 27/05/2022 (Art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03/11/2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (Arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (Art. 273, inc. 8 LCQ). CABA. Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos "Candia Ferrario Miriam Gabriela s/Quiebra", expte. N° (5485/2019), con fecha 03/11/2021 se decretó la Quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO, (DNI N° 27.315.518, CUIT N° 27-27.315.518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24/02/2022. El arancel previsto en el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 072048018800001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y Art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12/04/2022 y el general el día 27/05/2022 (Art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03/11/2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (Arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (Art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO ANTONIO RILO, en la causa N° CP5794 del registro de éste Juzgado, DNI N° 27.226.073, con último domicilio en la calle Santos Vega 5842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5794 que se le sigue por el delito de tenencia de arma de uso civil, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edicto, a que dentro del quinto día de publicado, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Déjase sin efecto la audiencia de debate del día de mañana, y téngase presente la protesta defensiva de recurrir en Apelación, Casación, Recurso Extraordinario y Caso Federal (Art. 338 -ante último párrafo- del C.P.P., Art. 14 Ley 48) contra la sentencia definitiva que pudiera recaer en la presente causa". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a RUBEN TORRES SANCHEZ, por el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-31191-18 (N° interno 6948) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "...//field,. En atención al estado de la presente, notifíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días al inculcado Sanchez de la extinción de la acción penal y sobreseimiento de fecha 15 de noviembre de 2021. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Analía Di Giacomo Auxiliar letrada." otro decreto "...//field, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 07-00-31191-18 (n° interno 6948) seguida a Sanchez Ruben Torres por el delito de Resistencia a la autoridad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por e la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-31191-18 (n° interno 6948) respecto a Sanchez Ruben Torres a quien se le imputara el delito de Resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de junio de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Torres Sanchez Ruben, titular de DNI N° 94.513.716, de nacionalidad Paraguayo, nacido el día 17/8/1986, en Caaguazu, Paraguay, hijo de Geronimo Torres y de Ninfa Natividad Sanchez, domiciliado en calle Epecuen, entre Saladillo y Bariloche, anotado en Registro

Nacional de Reincidencia bajo el N° 3470748, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1529560, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese.En la fecha se libró oficio de notificación. Conste. Conste. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Banfield, 20 de diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos "Nutribras S.A. s/Quiebra", Expte. N° (26.248/2018), con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS S.A., CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2022. El arancel previsto en el art 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 072048018800001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y Art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12.04.2022 y el general el día 27.05.2022 (Art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03.11.2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2021.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FACUNDO EZEQUIEL CORREA en la I.P.P. N° PP-07-03-014378-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-014378-17/00 (I.P.P. de la UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto del pedido de sobreseimiento solicitado por la Sra. Agente Fiscal. Y, Considerando: Toda vez que el hecho atribuido habría sucedido el 2 de octubre de 2017, que ese suceso se ha calificado como Hurto simple en grado de tentativa (Art. 42, 45 y 162 del Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323, inciso 1º, del ritual (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acta de entidad suficiente como para ser considerado secuela de juicio, en los términos del Art. 67 del código de fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Facundo Ezequiel Correa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada".

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a RAMON GASTON SOTO, en causa N° 20-01-000179-21, Registro de interno N° 271, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 20 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 81, sumado a la respuesta brindada a fs. 81/82, por parte del Sr. Defensor Oficial del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Ramon Gaston Soto, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- (...) Brenda L. Madrid, Juez.- Dr. Mariano Albanese - Auxiliar Letrado".

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.811 del registro de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental seguida a Valeria Soledad Meniño, Tamara Elizabeth Fernández, Carolina Tabor y Lourdes Fernanda Delgadillo Giménez, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LOURDES FERNANDA DELGADILLO GIMÉNEZ, titular del DNI N° 30.121.899, argentina, con último domicilio conocido en la calle Atalco N° 3.893, de la localida de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hija de Fernando Roberto Delgadillo y Teresita Azuzena Giménez, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "///rón, noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2.811 y sobreseer totalmente a Valeria Soledad Meniño, Tamara Elizabeth Fernández, Carolina Tabor y Lourdes Fernanda Delgadillo Giménez, en orden a los delitos de calumnias e injurias, por los fundamentos que surgen en los considerandos. Rigen los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 5º, 67 y 110 del C.P. y art. 323 inc. 1º del C.P.P. II. Regístrese. Notifíquese y firme que sea, comuníquese a quién corresponda, cúmplase con la Ac. 2.840 de la S.C.J.P.B.A. y fecho, archívese." Firmado: Lucas Varangot, Juez.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a JUAN CARLOS BASUALDO por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 4329 caratulada "Basualdo, Juan Carlos y Basualdo, Eduardo Javier s/Estafa contra la Administración Pública en Grado de Tentativa -Dos Hechos-, Peculado -Cinco Hechos-,

Comercialización de Estupefacientes, Todos en Concurso Real Entre Sí" (I.P.P. 10-00-042979-14 de la Fiscalía General Departamental del registro de la Secretaría única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: I. Tiénesse por contestada la vista conferida oportunamente a la Sra. Defensora Oficial y en atención a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal e ignorándose el domicilio actual del imputado Juan Carlos Basualdo, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo (Conf. art. 129 del C.P.P.). II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del mismo o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del C.P.P.). Fdo: Osvaldo Fabián Cedarri. Juez.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 5072 (I.P.P. N° 10-00-042126-21 - registro de Cámara N° 2069/21) seguida a Escobar Michael Javier por el delito de daño agravado por ser cometido a un bien público del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MICHEL JAVIER ESCOBAR, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de noviembre de 1999, con último domicilio en la calle Tartagal nro. 1010 localidad de Parque San Martín, pdo. de Merlo, titular del DNI N° 42.228.576, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a JULIO PEDRO COMAN, apodado "Pache", de nacionalidad argentina y 20 años, nacido el día 29 de octubre de 2001 en la provincia de Santiago del Estero, titular del DNI 43.893.139, hijo de Juan Carlos Coman (v) y de Marta Josefina Benavidez (v), de estado civil soltero, cartonero y con domicilio en la calle Pérez Galdós altura 1600 casa N° 141 (viviendas) de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.231 seguida a FRANCO AGUSTÍN ESCOBAR por el delito Amenazas Calificadas y Otros, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Escobar, argentino, apodado "Hongo", soltero, con último domicilio sito en la calle Perú N° 1.019 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI N°42.088.411, nacido el 28 de octubre de 1.999, de 22 años de edad, hijo de Viviana Palma (v) y Diego Escobar (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento el estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Agustín Escobar por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, con sede en Avellaneda, Dra. Brenda Madrid, tengo el agrado de dirigirme a usted en causa N° 20-01-000179-21, Registro de Interno N° 271, seguida a RAMON GASTON SOTO, en orden al delito de "Hurto Simple en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Para mayor abundamiento se hacer saber que los datos del nombrado son: Ramon Gaston Soto, de 40 años, titular del DNI n° 28.176311, argentino, instruido, domiciliado en la manzana 10 N° 14 del barrio Los Pinos, de la localidad de Lavallol, soltero, desocupado, hijo de Heracleo Soto y de Vivian Herminia Pereyra.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SERGIO GUSTAVO LEAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19908-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nú, 20 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe de la Seccional interviniente, plasmado a fs. 87/89, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, y la falta de aporte de otro dato por parte de la Defensa (conf. decreto de fecha 23/9/2021), de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Gustavo Leal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Ramiro G. Varangot, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de diciembre de 2021. Cantaro, Martín, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 29



POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-370-20, interno N° 2607 caratulada "Solis Jonathan Ezequiel y Garcia Cristian Luis s/Robo (Art. 164 C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SOLIS JONATHAN EZEQUIEL, titular del DNI N° 36.499.699, con ultimo domicilio en Calle Washington -casa 32- del Barrio Autoconstrucción de Dolores, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada respecto de Solis, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi, Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Solis Jonathan Ezequiel fue privado de su libertad el día 2 de mayo de 2020, recuperando la misma el día 7 de mayo de 2021, es decir, permaneció en tal situación un año y cinco días. Con fecha 14 de septiembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de un año de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales que se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Solis Jonathan Ezequiel la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 20 de diciembre de 2021". Fdo. Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 20 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Tengase presente que respecto de García se está a la Rebeldía dictada". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi. Juez.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-841-21, interno N° 2955 caratulada "Maidana Eduardo Javier s/Robo a Local "Parrilla lo de Diego" (Art. 164 del C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MAIDANA EDUARDO JAVIER, titular del DNI N° 42.903.305, con ultimo domicilio en calle 149 y Avenida 7 de Villa Gesell, la resolución dictada en el día de la fecha: "Dolores, 6 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Maidana Eduardo Javier fue privado de su libertad el día 25/4/21 recuperando la misma el día 3/11/21, es decir, permaneció en tal situación seis (6) meses ocho (8) días. Con fecha 3 de noviembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, que se dieron por cumplidos con la privación de libertad sufrida en calidad de prisión preventiva y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Maidana Eduardo Javier la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 6 de diciembre de 2021". Fdo. Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 6 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi. Juez.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1016-20, interno N° 2752 caratulada "Cabrera Hugo Rodrigo s/Atentado a la Autoridad por Poner en Manos en la Autoridad (Art. 238 Inc. 4° del C.P.) Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 Inc. 4° Del C.P.)", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CABRERA HUGO RODRIGO, titular del DNI N° 28.918.269, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 3 de mayo de 2021. Autos y Vistos: Atento que en fecha 9 de marzo de 2021 se resolvió condenar a Hugo Rodrigo Cabrera, argentino, DNI N° 28.918.269, instruido, nacido el 12 de julio de 1981 en Capital Federal, changarín, de estado civil soltero, hijo de Cabrera Oscar Eduardo y de Gomez Norma Elena, con ultimo domicilio en Calle 30 N° 648 de la localidad de San Clemente del Tuyú, como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 42, 263 inciso 4 en relacion con el Art. 162 del C.P.) y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Lesiones Leves (Art. 55, 239 y 89 C.P.), todos en concurso material entre si, a la pena acordada por las partes de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento con más el pago de las costas procesales, manteniendo su declaración de Reincidente -Art. 50 del Código Penal- (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Que el condenado fue detenido el día 9 de noviembre de 2020 y permaneció privado de su libertad hasta el día 23 de marzo de 2021, fecha en que fue excarcelado, es decir, cumplió cuatro meses y 15 días privado de su libertad, restandole cumplir 2 meses y 15 días. Atento lo supra referenciado, y la fecha en que quedo firme la sentencia -5 de abril de 2021- y teniendo en cuenta las circunstancias de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, entiendo que desde aquella fecha correspondía convertir de pleno derecho la excarcelación que venia gozando en la presente causa el condenado en el instituto de Libertad Asistida, que contabilizado desde el día 5 de abril de 2021 y restandole cumplir 2 meses y 15 días, el vencimiento de la pena operará el 20 de junio de 2021. Aduno que no surge de la presente causa informe y/o acto negativo, en contra de Cabrera Hugo. Por ello, resuelvo: 1) Convertir de pleno derecho la Excarcelación oportunamente otorgada en Libertad Asistida, hasta el día de fenecimiento de la pena única impuesta en la presente, que se producirá el día 20 de junio de 2021. Corresponde abonar al obligado al pago Cabrera Hugo la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Seis (\$636), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial

a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Notifíquese a todas las partes electrónicamente y al condenado librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores .

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1437-18, interno N° 2044 caratulada "Romero Juan Salvador s/Encubrimiento (Art. 277 -1- Inc. C del C.P.) en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ROMERO JUAN SALVADOR, DNI N° 25.865.875, con ultimo domicilio en calle 155 N° 54 General Belgrano, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y considerando... Por ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Romero Juan Salvador, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.865.875, "sin apodo", de 41 años de edad, nacido el día 26 de mayo de 1977 en Capital Federal, hijo de Salvador Romero y de Juana Evangelista Ughelly (f), soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 155 N° 54 de General Belgrano, teléfono número, como autor penalmente responsable (Art. 45) del delito de Encubrimiento, (Arts. 277 (1) inc. c) por el hecho cometido el día 20 de junio del año 2018, en la localidad de General Belgrano a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional con más el pago de las costas procesales, en la presente causa. No se le imponen reglas de conducta (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 y Art. 277 (1) inc. c) del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Fdo. Analía Pepi. Juez. Ante mi: Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, autos "Ramos Nora Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", expte. LP-60533-2021, informa que el día 18 de noviembre de 2021 se decretó la Quiebra de NORA ELIZABETH RAMOS con DNI N° 25.491.585, CUIT N° 27-25491585-3, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Público Gonzalo Agustín Salvático, con domicilio constituido en calle 10 N° 361 de La Plata, electrónicas en la casilla 20264294860@cce.notificaciones y teléfono de contacto (0221) 15 4205378. Las demandas verificadoras podrán ser presentadas hasta el día 17 de marzo de 2022 los días miércoles y viernes entre las 10 y las 13 hs. en la calle 10 N° 361 La Plata con cita previa o al correo electrónico -gonsalvatico@hotmail.com- en formato pdf con copia de documentación debiendo exhibir originales ante el pedido de la Sindicatura o del juzgado. Se fija el día 04 de abril de 2022 como fecha límite para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan enviar a la casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y/u observaciones que estimen pertinentes, pudiendo previamente cursar por la misma vía los pedidos de remisión de los legajos para revisarlos o de manera presencial en el domicilio de la Sindicatura, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos. Se fija como fecha límite para la presentación del Informe Individual de los pedidos vericatórios y adjunción de los Legajos el día 05 de mayo de 2022 y el día 22 de junio de 2022 como fecha límite para la presentación del Informe General. A los fines del pago del arancel vericatório, se hace saber el valor de éste corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose de dicho pago los créditos de causa laboral y aquellos equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, los que podrán insinuarse sin necesidad de previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Arts. 32 -texto según Ley 27.170 y 89 Ley 24.522). El arancel deberá ser depositado en la Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos N° 2000-591264/4 abierta en la Casa Matriz La Plata del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con CBU 0140999803200059126446. La Plata, diciembre de 2021. Lucas Orlando. Secretario.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN JOSE POSE, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-946-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 21 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 8 de noviembre de 2021, 6 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2021 y 20 de diciembre de 2021, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Jose Pose, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaria, 21 de diciembre de 2021.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Gilardi comunica por cinco días que el 23 de noviembre de 2021, se ha declarado la Quiebra de PEREZ JUAN EDUARDO, DNI N° 29.084.231, habiendo sido designado síndico el Cdor. Mariano Dacal, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs., a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 2021 en dicho domicilio de manera presencial, asimismo se permite el cumplimiento de la verificación de créditos señalada en la forma electrónica, para lo cual los pretensos acreedores podran presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al correo electrónico: guidobergaglio14@gmail.com. También deberán acompañar el comprobante de pago del arancel del Art. 32 Ley 24.522. El pago del mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Toda la documentación respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efecutada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido vericatório, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico. Por otra parte, se deja constancia que el 21

de marzo de 2022 y el 2 de mayo de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Dra. María Laura Gilardi. Secretaria.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a HUGO ARIEL PALOMO, en causa N° 20-01-009771-21, Registro de interno N° 294, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///Avellaneda, 21 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 64/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 71 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Hugo Ariel Palomo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, Dra. Brenda Madrid, tengo el agrado de dirigirme a usted en causa N° 20-01-009771-21, Registro de Interno N° 294, seguida a HUGO ARIEL PALOMO, en orden al delito de "Amenazas Calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Para mayor abundamiento se hace saber que los datos del nombrado son: Hugo Ariel Palomo, apodado "Pata", de 44 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, titular del DNI N° 25.404.139, nacido el día 3 de julio del año 1976, de ocupación electricista, vendedor ambulante, hijo Rosa Teodorina Soria (V) y de José Luis (F), siendo su domicilio principal en la calle Kloosterman N° 776, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Notificación por Edicto BENITEZ ALVAREZ IVAN RICARDO SAUL - Causa N° 7131-1. cs Lomas de Zamora. "I- Con el diligenciamiento que antecede, se tiene presente la imposibilidad de ubicar a Ivan Benítez Alvarez. II- En consecuencia, no habiéndose obtenido nuevos datos a fin de dar con el justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días. III- Notifíquese a las partes". Funcionario Firmante: 20/12/2021 14:09:58. Acion Isabel. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Lomas de Zamora.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SHEYLA YANET ORIETA en causa N° 16632 seguida a "Ledesma Braian Adrian por el los Delitos de Amenazas y Daño", de la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sheyla Yanet Orieta, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado, dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la orden de restricción de acercamiento respecto de la Sra. Sheyla Yanet Orieta y su domicilio en calle 244 N° 1625 Barrio Autódromo de esta ciudad (v. fs. 69) a una distancia no menor a 200 metros". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SAVANZ CARLOS HORACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 3761-20 (RI 8692/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, y Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2021. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha. 12/8/2021 por la Seccional Policial de Esteban Echeverría Tercera, dispóngase la citación por edictos del encausado Savanz Carlos Horacio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3761-20, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 21/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.614 (I.P.P. 10-01-008077-17) caratulada "Núñez Miguel Angel y Otros s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", del registro de la Secretaría Única, Notifíquese mediante el presente a FELIX JESUS MEZA, de sexo Masculino, DNI 32.276.678, nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22/8/1986, hijo de Marcos Meza y de Silvia Seferina Fernandez, N° de prontuario 1510757 de la Sección A.P. de ese Ministerio, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin de notificarlo de la resolución dictada en estos obrados el día 26/11/2021, cuya parte dispositiva pertinente se transcribe a continuación: "... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa correccional N° 2.614 (I.P.P. 10-01-008077-17) caratulada "Núñez Miguel Angel y Otros s/

Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", sólo respecto del co-encartado Félix Jesús Meza, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter. -cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Félix Jesús Meza, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Notifíquese, regístrese copia, firme que sea, librense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese". Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado por el personal policial actuante respecto de la diligencia encomendada con fecha 10 de diciembre del año en curso, notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Felix Jesús Meza por el término de cinco (5) días, la resolución dictada en estos obrados con fecha 26/11/2021". Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ PABLO DANIEL, poseedor del DNI N° DNI 20.348.472; nacido el 23/10/1968 en Adrogué, hijo de Leandro Gonzalez y de Juana Beatriz Castro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-17643-19 (Registro Interno N° 8588), caratulada "Gonzalez Pablo Daniel s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 21 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a DANIEL ELIAS MORE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11590-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo del auto que a continuación se transcribe: "///nú, 25 de noviembre de 2021. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPPr). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Daniel Elias More mediante el veredicto y sentencia dictado el día 15 de octubre de 2021 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) meses y diez (10) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas con mas la declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo Simple (cfr. fs. 174/178vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11590-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Daniel Elias More fue aprehendido el día 12 de junio de 2021 (ver fs. 6/vta.), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 21 de octubre de 2021 (ver fs. 11/vta del incidente de excarcelación). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Daniel Elias More venció el día 21 de octubre de 2021. Es el cómputo que practico. Secretaría, 25 de noviembre de 2021. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887,00). Secretaría, 25 de noviembre de 2021". "///nú, 25 de noviembre de 2021. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPPr). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. "///nú, 21 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones de fs. 192/195 y de los informes que lucen a fs. 192/197, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa Técnica, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 25 de noviembre de 2021 a Daniel Elias More de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaría, 21 de diciembre de 2021.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Claudio Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4316 seguida Saavedra Diego Ariel (IPP10-00-036163-18/00 de la UFJ 3 Juzgado de Garantías Nro. 6 Departamental, sorteo de causa 657/2019) por el delito de Atentado a la Autoridad y Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a DIEGO ARIEL SAAVEDRA, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1980 en la localidad de Gonzalez Catán, instruido, DNI 31.239.894, hijo de Antonio Saavedra y de Susana Graciela Reynoso, con último domicilio fijado en la calle San Felipe Nro. 922 de la localidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.).

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a EZEQUIEL DAVID ALAMO para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-11183-21 caratulada "Alamo Ezequiel David, Lazarte Braian Alexis, Mencegue Agustin Fabian s/Robo en Grado de Tentativa -10231-", cuya resolución se transcribe: "20 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia del co-imputado Ezequiel David Alamo, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 99, más lo manifestado por la Defensa a fs. 101, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía. Fdo". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 20 de diciembre de 2021.

dic. 24 v. dic. 30



POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PONTIS ANDRE FREDERICK en causa N° INC-16924-3 la Resolución que a continuación de transcribe: "rn// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de los presentes autos, toda vez que no se ha podido notificar a una de las víctimas, corresponderá librar edicto electrónico a los fines de cumplimentar con tal fin, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, 2° Piso, Gral. San Martín, cita al Señor ALEJANDRO FABIAN RIZZO, para que dentro del termino de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos debiendo acreditar su vinculo con el fallecido Sr. Marco Domingo Rizzo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en los autos "Fernandez Isabel Virginia c/Rizzo Marco Domingo s/Ejecución Hipotecaria"; Exp. 56.102. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Fernando Bulcourf. Secretario. dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "N.C.N. sobre Abrigo" notifica al Sr DIEGO ALEJANDRO NAVARRO con DNI N° 32.382.909, que deberá comparecer a la audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 14 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Asimismo, hágase saber al progenitor que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá resolver la situación Jurídica del niño sin su presencia. Fdo. Belén Loguercio. Juez. Banfield, diciembre de 2021. Marisa A. Pampaloni Auxiliar Letrada. dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de diciembre de 2021 se ha decretado la quiebra de ALICIA SOFIA ESCURRA, DNI 12.723.759, CUIT N° 24-12723759-6, con domicilio en Calle Rivadavia 337 de la ciudad de Pellegrini, Bs. As. Síndico: Ana M. Falciglia con domicilio en Alem N° 841 de Trenque Lauquen, telefono 02392-431830 haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante la síndico hasta el día 18/03/2022, y la observacion a dichos pedidos hasta el 4/4/2021, pudiendo hacerlo de manera presencial o vía domicilio electrónico a 27170554057@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, los pedidos podran visualizarse mediante el link <https://drive.google.com/drive/folders/10I0j2QJAIY67GgwT2wQ3P8KUjppHC8kq?usp=sharing>. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Ma. Angélica Planiscig. Secretaria. dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDGAR MANUEL FRANCO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-2675-2019-7332, "Balmaceda Claudio Alejandro, Franco Edgar Manuel s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento lo informado por la autoridad policial con fecha 16 de diciembre, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Edgar Manuel Franco bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-04-002969-21/00, autos caratulados "Cauda Octavio y Guzman Adriel Enrique s/Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GUZMAN ADRIEL ENRIQUE, DNI 48.763.088 cuyo último domicilio conocido es en Avenida 28 y Paseo 109 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 17 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar al menor Guzman Adriel Enrique, nacido el día 23 de abril de 2008, con DNI N° 48.763.088, domiciliado en Avenida 28 y Paseo 109 de la localidad de Villa Gesell, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Daño en la presente I.P.P. N° 03-04-002969-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Declarar al menor Cauda Octavio nacido el día 1° de octubre de 2007, con DNI N° 48.302.070, domiciliado en Paseo 107 N° 2274 de la localidad de Villa Gesell, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Daño en la presente I.P.P. N° 03-04-002969-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven. IV) Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo del Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica por cinco días que el 1 de diciembre de 2021, se ha declarado la Quiebra de COTIGNOLA KARINA ALEJANDRA, DNI 24.393.130 CUIL 23-24.393.130-4, habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 8 de abril de 2022 en dicho domicilio de manera presencial o de forma digital remitiéndolos al siguiente mail: guidobergaglio14@gmail.com. Asimismo, el pretense acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos; 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería; 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Además deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N°: 2000-764795/6, CBU: 0140999803200076479563. Toda la documentación respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Cumplido el plazo de verificación la Sindicatura deberá efectuar mediante presentación electrónica con archivos adjuntos en formato PDF, los pedidos verificadorios recibidos, los que quedarán de manifiesto en la MEV, debiendo además enviar vía correo electrónico los mismos a los restantes acreedores, para garantizar el procedimiento de observación de los créditos. Por otra parte, se deja constancia que el 3 de junio de 2022 y el 5 de agosto de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Dr. Juan José Montolivo. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOBOS JAVIER IGNACIO, poseedor del DNI N° 26.123.598; nacido el 27/07/1978 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Angel Ramón y de Rosa Nélide Soto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-5725-2000 (Registro Interno N° 9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007204-20/00, caratulada "Cousso Walter Cesar Jose s/Desobediencia. Amenazas", notifica por este medio a COUSSO WALTER CESAR JOSE por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de diciembre de 2021. Por recibido, de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, notifíquese a los interesados. A fin de notificar electrónicamente a la Defensa y Fiscalía General, adjúntese por Secretaría en el sistema informático, una copia de la resolución de la Alzada extraída de la

Mesa de Entradas de virtual". Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. En este sentido se transcribe a continuación lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental: "En la ciudad de Necochea, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en la c.P. N° 5057-21 caratulada "Cousso Walter Cesar Jose s/Amenazas - Art. 149 BIS", (...) Sentencia Necochea, 30 de noviembre de 2021. Vistos y Considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: que no corresponde sobreseer al imputado Walter César José Cousso por el delito de Amenazas, debiéndose elevar la causa a juicio (Arts. 55, 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P.; 210 y 323 a contrario del C.P.P.). Por ello; artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 84/85vta. que en el apartado I) No Hace Lugar Al Sobreseimiento de Walter César José Cousso por el delito de Amenazas y en el apartado II) tiene por presentada la requisitoria de elevación a juicio del nombrado por los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real, elevando la causa a juicio (Arts. 55, 149 bis primer párrafo primer supuesto y 239 del C.P.; 210 y 323 a contrario y 447 del C.P.P.). Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones, debiendo tenerse presente lo dispuesto por ley 15.232". Almeida Marcela Fabiana. Juez, Noel Alfredo Pablo. Juez, Costa Romina. Secretario de Cámara. Necochea, 22 de diciembre de año 2021.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ OSCAR ALBERTO, poseedor del DNI 41.101.886; nacido el 05/06/1998 en Ezeiza, hijo de Andrea Del Carmen Ibañez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. -9057- (Registro Interno N° 9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 3.101 caratulada: "Uñates Leonardo David y Uñates Agustín Leonel s/Amenazas Agravadas por el Uso de Armas", se ha dispuesto notificar mediante edicto a LEONARDO DAVID UÑATES, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación chofer, hijo de Julio Alberto Uñates y de Néilda Lopez Zalazar, domiciliado en la calle Río Colorado N° 1.771 de la localidad y partido de Hurlingham, nacido el día 10 de julio de 1972 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.827.542, identificado con el Prontuario N° 1.574.061, de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-4.310.883 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y AGUSTÍN LEONEL UÑATES, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación empleado, hijo de Leonardo David Uñates y de Patricia Breppe, domiciliado en la calle Río Colorado N° 1.771 de la localidad y partido de Hurlingham, nacido el día 30 de abril de 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI N° 41.897.520, identificado con el Prontuario N° 1.574.074, de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-4.310.900 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 3.101 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de los causantes Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates. Resulta: Que a fojas 85/86 y vta., el día 27 de noviembre de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto de los encartados Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates por el término de un año, imponiéndoles como reglas de conducta, las siguientes: 1) Fijar residencia; lo que hicieron en la calle Río Colorado N° 1.771 entre Williams y Julián Aguirre de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Hurlingham; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club Amigos Plaza Urquiza, sito en la calle William Morris N° 3.032 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales, 3) El pago único de quinientos pesos (\$500) por cada imputado, en concepto de reparación por los posibles daños causados, ello supeditado a la aceptación por parte de la víctima de autos. Que mediante las constancias obrantes a fojas 99/101, informes del Patronato de Liberados Bonaerense presentados el día 20 de agosto de 2020, 24 de febrero de 2021 y 9 de abril de 2021, los encartados acreditaron el cumplimiento de las obligaciones impuestas con respecto a las tareas no remuneradas y a la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. Ahora bien, en relación a la Reparación Patrimonial ofrecida a la víctima de autos, surge un informe agregado en el día de la fecha donde personal de la Seccional Hurlingham II -Villa Tesei- se constituyó en el domicilio fijado oportunamente por aquélla, siendo atendida por una familiar llamada Patricia Correa quien le manifestó que Germán Ezequiel Suárez se había mudado a la Ciudad de La Plata, desconociendo su actual domicilio y que debido a la pandemia vigente y al ASPO dispuesto por el Poder Ejecutivo había perdido contacto con el mismo. Es así que solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre los encausados, los que fueron contestados el día 5 de junio de 2021 en relación al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el día 24 de junio de 2021 en relación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, ellos por ambos encartados, arrojando todos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates, no solo han cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez, no han cometido un nuevo delito. Fácil es,

entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto de los encartados de autos. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento de ambos causantes, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates en la presente Causa N° 3.101 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Leonardo David Uñates y Agustín Leonel Uñates en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, en los términos del 149 bis primer párrafo, segundo apartado del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese". Funcionario Firmante: 14/07/2021. 12:44:00. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 14/07/2021. 13:01:28. Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3260 seguida a Ernesto Omar Pogonza por el delito de Lesiones Leves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO OMAR POGONZA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Osvaldo Pogonza y María Eva González, titular del DNI N° 38.797.712, nacido el día 1 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con último domicilio conocido en la calle Pampa N° 2.577 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.267 seguida a JOHANA ELIZABETH VILLADRA por el delito de Encubrimiento Calificado, del registro de esta Secretaría Única, Notifíque a la nombrada Villadra, sin apodos, DNI 34.617212, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de julio de 1989 en la Ciudad de Buenos Aires, instruida, de ocupación o profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en la calle Coronel Arena N° 3053, 3er Piso, Depto " C" de la localidad de Castelar Sur, Pdo. de Morón, hija de Enrique Claudio Villadra y de Claudia Mabel Juarez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3.267 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto de la imputada Johana Elizabeth Villadra. Y Resultando: Que el día 7 de octubre del año 2.020 el Titular de este Juzgado, Dr. Daniel Alberto Leppén, resolvió Suspender el Proceso a Prueba respecto a la encartada de autos por el término de un año, disponiendo que la nombrada hasta el día 7 de octubre del año 2.021, cumpliera las siguientes reglas de conducta: Fijar residencia, lo que hizo en la calle Coronel Arenas n° 3053 3er. Piso, Depto. "C" de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y realizar donaciones de pesos dos mil (\$2.000,0) mensuales por el tiempo de un año en favor de la Asociación Civil Andar, ubicada en la calle Schaffer n° 3552, de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Que se desprende de la documentación agregada en estos actuados que Johana Elizabeth Villadra ha cumplido con la totalidad con las reglas de conducta impuestas. Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas, este Tribunal solicitó a los Organismos Oficiales correspondientes que actualizaran y remitieran hacia esta Sede Judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre la encartada, los que fueron incorporados en autos con fecha 28/09/21 y 12/10/21, arrojando tanto el informe producido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como el elaborado por el Ministerio de Seguridad de esta provincia, resultados negativos, ello en cuanto a que Villadra no resultó condenada por nuevos delitos. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Johana Elizabeth Villadra. no sólo se ha sujeto al cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por el plazo establecido, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi resolución que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo, en el presente auto, el sobreseimiento de la nombrada causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3.267 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, ello con relación a la encartada Johana Elizabeth Villadra, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Johana Elizabeth Villadra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Funcionario Firmante: Castañares Rodolfo - Juez". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena su libramiento: "Morón, 22 de diciembre de 2021. I.- Téngase presente el informe que antecede y atento al estado de estos obrados, notifíquese a la encartada Elizabeth Johana Villadra, el resulta final de la presente causa mediante edicto a publicarse en el Boletín oficial de esta provincia -II- Fecho, comuníquese el Resolutorio dictado con fecha 29 de octubre del corriente año a los organismos de rigor y Archívese.-" Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez." Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P: 5º, San Isidro (1642), cita por diez días a BARBICH TATIANA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario 'El Norte' de San Nicolás, para que comparezca en el término de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 2021.

dic. 28 v. dic. 29



POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso a cargo del Dr. Sergio Omar Garcia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la avenida Majluf 679 de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Kleja Gustavo Hugo y Haag Daniela Leonor c/Alvarez Cabañas Luis s/Usucapación", (Expte. N° 4596), que tramitan ante este Juzgado, cita al demandado LUIS ALVAREZ CABAÑAS quien figura como titular del inmueble cuya denominación catastral es: Circ. II; Secc. C; Manzana 36 b; Parcela 3, Partida 5764; Folio 314 del año 1948 del Partido Coronel Dorrego (22), hoy Monte Hermoso, de quien se desconoce más datos y/o a sus presuntos herederos; y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble motivo de litis, para que en el término de diez días comparezca/n a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarle por sorteo un defensor oficial para su representación. Funcionario Firmante: 14/12/2021. 13:32:27. Gonzalez Marcelo Fabian. Secretario.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos: "Cassino María Laura c/Spallina Cayetano y Fernández Augusto Fernando s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. 40907-20), cita y emplaza al codemandado AUGUSTO FERNANDO FERNÁNDEZ o AUGUSTO FERNANDO HERNÁNDEZ y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre los inmuebles sitios en las calles Junín y Andrade de la ciudad de Baradero, cuya Nomenclatura catastral de origen son: Circ. 2, Sec. A, Qta. 33, Manz. 33 b; Parc. 9 y 10, partidas inmobiliarias N° 009-014028-0 y N° 009-014029-9 (según plano de posesión n° 9-54-2012 se designa catastralmente como Circ. 2, Sec. A, Qta. 33, Manz. 33 b, Parc. 9a), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 21 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Leoni Sonia Raquel s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 71180, resuelve hacer efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 524 del C.P.C.C., y tener por reconocidas como de su puño y letra las firmas que se le atribuyen a la Sra. SONIA RAQUEL LEONI. Atento lo dispuesto en los Arts. 521 y 529 del C.P.C. cítese a la demandada a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza citando a Herederos y/o Sucesores de ALFREDO PEÑA Y ABOLLO y MARIA NELIDAD PEÑA Y ABOLLO y al Sr. CARLOS NORBERTO CORVATTA o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente, para que se presente en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 22 de diciembre de 2021. Mariana Gariglio. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Vilchez Mariana Alejandra y Vilchez Rosana Miriam c/Corvalan Juan Carlos y Annoni Maria y/o Quien Resulte Titular o Cotitular Registral s/Usucapación" cita y emplaza a JUAN CARLOS CORVALAN y MARIA ANNONI, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en las calles Río Negro y Reconquista, de la localidad y partido de Monte (073); designados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 13, Manzana 36, Parcelas 1a, 1b y 16, Matrículas 073 4098/9932 y 9934, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Ferreyra Analia Valeria c/Lazarovich Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga". (expte. N° MO-42013-2017), cita y emplaza por diez días cítese a los Herederos del demandado OSCAR LAZAROVICH y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos de la Avda. Eva Perón (Ex Avda. Patricios) N° 2.860, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, -cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, sección S, manzana 72, parcela 23, partida de dominio 072-063241-, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados: "Arias Gonzalo y Otra c/Villar María Dominga y Otros s/Escrituración", a los Sres.: MARIA DOMINGA VILLAR, MARIA LUZ DIVINA VILLAR, MARIA OTILIA VILLAR, LYDIA VILLAR DE CIANNETTA, BLANCA ESTHER RICCHETTI DE VILLAR, HUGO VILLAR, PEDRO RAMIRO VILLAR y ADRIÁN VILLAR, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éstos obrados y se notifiquen de la reconstrucción dispuesta en fecha 20 de abril de 2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Se transcriben a continuación los despachos de fecha 20/04/2015 y el auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2021. Conforme lo oportunamente dispuesto en fechas 07/09/2018 y 26/09/2018, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 145 y 681 del CPCC, cítese a María Dominga Villar, María Luz Divina Villar, María Otilia Villar, Lydia Villar De Ciannetta, Blanca Esther Ricchetti De Villar, Hugo Villar, Pedro Ramiro Villar y Adrián Villar, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados y se notifiquen de la reconstrucción dispuesta en fecha 20 de abril de 2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de 2 días en el Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de la localidad de

Lomas de Zamora. (Art. 341 del C.P.C.C.)". Fdo. Dr. Raggio, Nicolás Oscar. Juez. "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. ... Asimismo, conforme lo prescripto en el Art. 129 del CPCC, habiéndose perdido el estado original de los presentes procedase a la reconstrucción de las actuaciones, sin perjuicio de proseguirse con la búsqueda de los autos originales.... Caratúlense los presentes como reconstrucción y procedase a su remisión, a sus efectos a la Receptoría Gral. de Expedientes Dtal. Désele carácter reservado, haciendo saber tal extremo a la contraria en forma personal o por cédula. Notifíquese. Intímese a las partes para que dentro del plazo de cinco días acompañen copias de las actuaciones que obraren en su poder. Notifíquese en forma personal o por cédula. (Art. 135 inc. 5 to. del C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Fernanda Lombardi. Juez PPDS. Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Ma. Fernanda De Marchi. Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de diez días a Herederos de DORA MARIA ANA GRANDE, a tomar intervención que le corresponde en autos "Costa Eduardo y Otra c/Grande o Grande Bellora Dora Maria s/Consignación", N° de expediente: 62176, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, sito en Calle Lavalle 2093, 3° piso de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "Expte. N° 120287/2018 bis 1/18, Sosa Osvaldo s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" cita y emplaza a CABRERA PABLO EXEQUIEL, DNI N° 32.525.941 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o mediante apoderado, en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. El Dorado, Misiones, a los 09 del mes de septiembre del año 2021. Karina N. G. Sequeira. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 2.

dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5, a cargo del doctor Dr. Antonio Di Renzo, Secretaría vacante, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Moreno 3929, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bravo Mauro Ariel c/Pesco S.R.L. y Otros s/Despido", (N° de Expediente: 13091), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a los Herederos y Sucesores del Sr. DONATO CORIA para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor defensor de ausentes que corresponda para que los represente en estas actuaciones (Arts. 43 y 53, Inc. 5, del CPCC. y 63 de la ley ritual). San Martín, diciembre de 2021. Lucas Moran. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUILA MUÑOZ MARCELO NICOLAS, en la causa N° 6384 del registro de éste Juzgado, DNI N° 19.912.288, con último domicilio en la calle Urquiza 56, piso 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6384 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, ordenar su Detención y revocar la excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, Ordenar su Detención y Revocar la Excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaria.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, Depto. Judicial de Trenque Lauquen (BA), Te.: 02392-422350, hace saber por cinco días que el 29/11/2021 se ha presentado en Concurso Preventivo HUGO ALFREDO RADICIOTTI, DNI 10.937.624, argentino, CUIT 20-10937624-9; con domicilio real en calle Tucumán N° 228 de la localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen (BA); decretándose la apertura el 30/11/2021. Síndico: Contador Sergio Marcelino Rodríguez, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen (BA), contacto telefónico: 02392-434160, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 18/04/2022, presentando el mismo vía domicilio electrónico a: 20214449499@cce.notificaciones y/o al correo estudiomoralejo@gmail.com y que el Expte. se puede consultar en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 02/05/2022 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico y/o correo electrónico, dejando constancia que el link de acceso a la plataforma web de todos los pedidos de verificación es: <https://drive.google.com/drive/folders/1tLQq3J4jhBu1kE3RXTIcBMptGksBxTxq?usp=sharing>. Autos: "Radiciotti Hugo Alfredo s/Concurso preventivo" (Pequeño), Expte. N° 98614. Trenque Lauquen (BA), diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Kalenchuk Tatiana Milagros y Kalenchuk Kiara Ayelen s/Medida de Abrigo", Expte. N° MG-22483-2019, ha dispuesto notificar a la Sra. CARMEN TOTTORELLI ROJAS, (DNI 25.382.010) de la sentencia que decretó el estado de adoptabilidad de sus hijas, Tatiana Milagros Kalenchuck (DNI 49.547.469, 02/07/2009) y Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008). A continuación se transcribe en su parte pertinente la sentencia referida: "General Rodríguez, de noviembre de 2021 (...) Resuelvo: 1°) Declarar la Situación de Adoptabilidad de Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008) y Tatiana Milagros Kalenchuk (DNI 49.547.469, 02/07/2009) hijas de Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) y Miguel Angel Kalenchuck (DNI 16.845.771).

Como consecuencia de ello, se priva a sus progenitores de la responsabilidad parental. (...) 9°) Notificar a la Sra. Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) del presente resolutorio mediante publicación de edictos por dos días en el diario "La opinión" de Moreno, emplazándola por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (conforme Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C)". Fdo. Silvia Monica Baez. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SALVADOR VICENTE LEONHARDT, en causa N° 07-02-018811-20 Registro de interno N° 245, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 23 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 93/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 98, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Salvador Vicente Leonhardt, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-005798-17/00 caratulada "Rinaldi Martin Alfredo s/Lesiones Agravadas, Artículo 89", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado MARTIN ALFREDO RINALDI cuyo último domicilio conocido era en Calle 49 N° 1533 de Santa Teresita, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Villa Gesell, 29 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de prescripción, nulidad de la requisitoria de elevación a juicio y sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Martín Alfredo Rinaldi, Dr. Martín Miguel Molina, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-005798-17/00; Y Considerando: Primero: Que a fs. 80/84 y vta., el Sr. Agente Fiscal, de la UFID 11 Mar de Ajó, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, requiere la elevación a juicio de la presente causa, por el delito calificado como Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género previstos y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 11° del Código Penal. Segundo: Que a fs. 85/86, se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín Miguel Molina, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 87/88 vta., se declare la nulidad del requerimiento de elevación a juicio por no haberse realizado la Pericia solicitada, ni declaró el cierre de la etapa preparatoria conforme lo normado por el Art. 334 y suspensión de plazos Art. 336. Que la Defensa Oficial manifiesta que, respecto a la presente causa plantea la nulidad de la requisitoria de elevación a juicio, atento que el Ministerio Público Fiscal omitió decretar el cierre de la etapa preparatoria conforme lo establecido por el Art. 334 2do. párrafo del C.P.P., impidiendo el derecho a revisión de la prueba denegada. Que al respecto agrega el Dr. Molina, que la Pericia Psicológica/Psiquiátrica fue el único requerimiento efectuado previo a intentar avanzar a una nueva etapa procesal, con riesgo de elevar la presente a juicio sin conocer fehacientemente si el imputado puede estar sometido a juicio, la que es desvirtuada por el MPF, quien aduce que la misma no fue denegada, despachándose la misma el día que fue solicitada, dejando constancia previa de la postura de la situación, adunando dichos referidos durante la declaración del Art. 308, "el imputado es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal", no especificando incapacidad mental alguna en audiencia suspendida por falta de intérprete. Agrega que en la requisitoria de elevación a juicio se ha dejado constancia de que se desarrollen las mismas como instrucción complementaria. Que asimismo aduna el Sr. Agente Fiscal, que el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad con lo normado por el Art. 201 del C.P.P. Prescripción; Que del planteo de prescripción de la acción penal, a fs. 89 se confiere traslado al Sr. Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta que la interposición de la requisitoria de elevación a juicio se ha realizado el día 16 de agosto de 2021 a las 14:25 horas, y que el plazo de prescripción ha de empezar a correr a partir de la medianoche en que se produjo el ilícito, principio que ha de ser aplicado a la interrupción de la misma, o sea que en este caso particular operaría a las 23:59 horas del día 16 de agosto de 2021. Que aduna, que en función de lo expuesto, la acción se debe mantener vigente, siendo improcedente la petición de prescripción de la acción impetrada por la Defensa. Nulidad. Que del planteo de nulidad efectuado por la Defensa, se corre vista a fs. 86 al Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta, que "....el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad a lo normado por el Art. 201 del CPP... que en el caso de autos, como ya se repitió, no se ha denegado ninguna medida, mas aun se han requerido, y dispuesto oportunamente, siendo que en el pedido de requisitoria de elevación a juicio, se ha dejado constancia de que desarrollen las mismas como instrucción complementaria/medida de prueba complementaria conforme a lo esgrimido en el apartado sexto de la resolución recurrida." Que aduna el Sr. representante de la vindicta pública, "Que de lo expuesto deviene improcedente el análisis efectuado, mas aún entendiendo que de conformidad a los actuados obrantes en autos, se han de contar elementos que permiten el avance a una etapa ulterior", agregando "Que asimismo y en virtud de lo expuesto por el Sr. Defensor no ha de surgir gravamen suficiente y efectivo alguno que pueda nulificar la requisitoria efectuada, que de hecho el mismo código prevee el diligenciamiento de instrucciones complementarias en una etapa de juicio, con lo cual dichas medidas pueden ser canalizadas legalmente en una etapa posterior" Que volviendo el planteo de nulidad que pretende la Defensa, de conformidad a lo normado en el Título VII del C.P.P. (Art. 201 a 208) debo señalar que la declaración de nulidad requiere la inobservancia de las disposiciones establecidas para la realización de determinados actos procesales, circunstancias que no se dan en la presente IPP. Solicita el Sr. Agente Fiscal, que se rechace el planteo nulificante de la defensa en todos sus términos y se eleve la presente causa a la siguiente etapa procesal. Que debo adherir a lo expuesto por el Representante del Ministerio Público entendiendo que debe rechazarse el planteo de nulidad. Que surge del estudio de las presentes actuaciones, en cuanto a la nulidad planteada que analizadas las constancias de autos conforme a la documental existente, no se debe hacer lugar. Agregando que el acto nulificante debe ser un hecho excepcional, dejando sentado que de ser necesarios podrán realizarse en una etapa ulterior, lo que no genera un daño irreparable al derecho de defensa. Declarar la nulidad por la nulidad misma no es la esencia de este concepto. (CSJ de Tucumán, 26-5-98, "Lechesi Areco Raúl Cesar y Otro s/Defraudación", reg. 370, año 1998). En idéntico sentido: "Aceptar nulidades con excesivo acento formalista obstaculiza fundamentalmente el camino que conduce a encontrar un sentido

valioso o disvalioso de la conducta humana. En la práctica se traduciría en muchos casos, en la invalidación de gran cantidad de procesos en los cuales, sin estar afectada una garantía esencial, la búsqueda de la verdad real se frustraría por un simple error o una involuntaria omisión". (CSJ de Tucumán, 4-6-98, "Lamoglia Héctor Raúl s/Estafas reiteradas", reg. 415, año 1998). Por el principio de la trascendencia, no hay nulidad de forma si la desviación no tiene trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio, ya que las nulidades no tienen por finalidad satisfacer pruritos formales sino enmendar los perjuicios efectivos que pudieren surgir de la desviación. Es en razón de lo expuesto que se impone el rechazo de la pretensión nulificante traído por la Defensa. Por ello, y en tal sentido debo citar los siguientes fallos jurisprudenciales: "Una de las exigencias fundamentales para que proceda la declaración de nulidad de un acto procesal es la existencia de un perjuicio concreto, o sea, la limitación de un derecho del justiciable vinculado en forma inmediata al buen orden del proceso y en forma mediata a las garantías que son su causa; por consiguiente, por tanto en el caso de una nulidad relativa como de una nulidad absoluta es menester la demostración de un perjuicio real y concreto... (C.N.C.P., sala I, 23-5-94, "Pérez, R.") "Conforme lo establecido reiteradamente por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la nulidad procesal requiere perjuicio concreto para alguna de las partes, porque cuando se adopta en el solo interés del formal cumplimiento de la ley, importa un manifiesto exceso ritual no compatible con el buen servicio de justicia". (C. Nacional Criminal Federal Sala 1a. C24.8942 pag. 703)"... Tanto las nulidades relativas como absolutas pueden ser declaradas siempre y cuando el vicio del acto haya impedido lograr su finalidad, pues es inadmisibles declarar la nulidad por la nulidad misma (C. Nac. Casación Penal sala 2, c. 40 reg. nº 58 Guillen Varela J-18/11/93).- os expuestos y de acuerdo a los Art. 23, Art. 132, 201/208 del C.P.P.Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts. 23 inc. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder. Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art.157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (08 de noviembre de 2017), fecha de declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del CPP, el día 13 de agosto de 2021, la requisitoria de elevación a juicio efectuada electrónicamente el día 16 de agosto de 2021, a las 14:25:00 horas, con cargo de ingreso a este Juzgado el día 17 de agosto de 2021 a las 13:35 horas, la acción penal no se ha extinguido (Art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). b) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36, y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con el grado de provisoriedad que esta etapa requiere, que: "El día 8 del mes de noviembre del año 2017, siendo aproximadamente las 20:15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - Martin Alfredo Rinaldi - en circunstancias de encontrarse en el inmueble sito en calle 49 Nro. 1553 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, empujó fuertemente y le propinó un golpe de puño en el rostro a la menor de edad Sol Rocio Bazan, ocasionándole escoriación leve en mejilla derecha y hematoma leve en brazo izquierdo, lesiones caracterizadas a la postre por médico de policía como de carácter leves." Que es sabido, que en los casos de delitos como el que nos ocupa, el victimario se aprovecha del estado de indefección de la víctima, eligiendo el momento propicio para impetrarlo, cuando no existan testigos, escogiendo el modo, tiempo y lugar que lo favorezca para la realización del mismo. c) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, previsto y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal. d) Que según surge de lo actuado en la I.P.P de referencia, el imputado citado a declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del Código de Procedimiento Penal, el día 13 de agosto de 2021, negándose a declarar. (Art. 157, inc. 2º del Cód. de Proc. Penal). e) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Martin Alfredo Rinaldi, resulta autor del hecho calificado como: todos los hechos descriptos en el considerando "b", a saber: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género, previsto y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal. Indicios1) Indicio que surge de la denuncia de la Sra. Sol Rocio Bazan de fs. 01/02, en la que manifiesta: "que en el día de la fecha siendo 20:15 horas aproximadamente se encontraba en su vivienda cuando llega su padrastro de nombre Martin Rinaldi de trabajar y a raíz de encontrarse con su nuevo perro en la casa comienza a discutir con su madre, ya que el no quería tener mas animales, por lo que la dicente comienza también a discutir con el ya que tenía intenciones de quedarse con el perro y Rinaldi lo agarra como para sacarlo de la vivienda y es ahí que la dicente comienza un forcejeo con este para tratar de quitarle el animal; y luego de ello lo empuja, por lo que recibe como respuesta un empujón de parte de este y es ahí que comienzan a agarrarse y forcejear y la dicente lo golpea en el rostro, por lo que Rinaldi le propina un golpe también en el rostro mas precisamente a la altura del ojo derecho. Seguidamente su madre



interviene entre ambos y la dicente se encerró en el baño hasta retiro del lugar. Al consultar si es la primera vez que su padrastro le levanta la mano, la misma manifiesta que Si, al consultarle si su padrastro es una persona violenta, la misma manifiesta que No, pero que es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal, al consultarle si su padrastro consume algún tipo de sustancia prohibida o bebidas alcohólicas, la misma manifiesta que No, al consultarle si en alguna oportunidad Rinaldi le levantó la mano a su madre, la misma manifiesta que Si, solo una vez hace aproximadamente 4 años a la fecha, al consultarle si es su deseo instar acciones penales al respecto, la misma manifiesta que Si, pero que no tiene ni ella ni su madre intenciones de perjudicarlo, solo quieren tener algún tipo de interacción familiar con un especialista para tratar ese problema de comunicación que el tiene." 2. Indicio que surge de la placa fotográfica de fs. 03 y precario médico de fs. 04. 3. Indicio que surge del informe médico de fs. 29 en el cual consta,"(...) procedí a dar vista a precario médico obrante a fs N° ( ) perteneciente al ciudadano Bazan Sol Rocio, la cual en base a precario médico presentaría lesiones de carácter leves, solvo complicaciones". 4. Indicio que surge del informe victimológico del CAV de fs. 35/36, en el cual consta: "Mercedes Repetto, Perito Asistente Social, tiene el agrado de dirigirse a usted en IPP 03-02-5798-17 caratulada lesiones leves en la que resulta imputado Rinaldi Martin Alfredo y víctima Bazan Eva Jorgelina, con domicilio actual en calle 49 N° 1553 de la localidad de Santa teresita. Se mantiene una entrevista con la Sra. Bazan Eva H Jorgelina, argentina, DNI 27.824575, de 37 años de edad, de estado civil casada de ocupación actual ama de casa, con domicilio en calle 49 N° 1553 de Santa Teresita. La nombrada reside con su hija, Sol Rocio Bazan, argentina de 16 años, de ocupación estudiante, víctima en la presente investigación, y otra hija del denunciado Martin Rinaldi. La dicente manifiesta que ha convivido once años con el denunciado, que durante ese período fue víctima de maltrato físico y emocional por parte del mismo. Frente a esta situación, la misma se iba del domicilio. Esta modalidad la sostuvo muchas veces. Remarca que lo hacía con sus dos hijas, una de ellas, hija del denunciado, que luego, por sus reclamos, su afecto hacia el mismo y la situación económica regresaba. No obstante tras la denuncia realizada, en la cual el denunciado, ejerció violencia hacia su hija, sintió que era diferente. Acota que decidió realizarle una denuncia, y lograr que el se vaya del hogar. El discurso de la dicente es culposo, pero se fortalece su decisión de haber cambiado su accionar. Agrega que ella habría permitido hace unos días que el se acercara a ver a su hija, que esto lo hizo dado que tuvo cierto sentimiento de culpa. Habla de que el mismo habría perseverado al cabo de unos días en su accionar violento expresándole que se vaya del domicilio, que la vivienda es de el. Por otra parte siente que a manera de castigo no contribuye con la cuota alimentaria y este es un aspecto que la dicente prioriza, ya que no posee en este momento una solvencia económica, Refiere que vive gracias a la ayuda de sus padres y a unos ahorros que dispone de su trabajo como empleada doméstica. Se sugiere que realice el trámite de cuota alimentaria en el Juzgado de Paz, que dialogue sobre la situación habitacional, habida cuenta que ella habría contribuido con la adquisición de la misma y se encuentra a cargo de dos menores al momento de la entrevista. Por otra parte la dicente manifiesta que su ex pareja reside actualmente junto a sus padres y labora en una forrajería propiedad de la familia. La Sra., Bazan se nuestra atenta al diálogo. Habla de su sentimiento de cambio frente a la decisión tomada. El tema económico le pesa, pero no obstante ello se muestra dispuesta a realizar los trámites civiles y a considerar la medida cautelar dispuesta. "Los elementos más arriba enunciados permiten endilgarle los hechos, al imputado Martin Alfredo Rinaldi, de conformidad y en cumplimiento con las exigencias del Art. 323 inc. 4º del C.P.P. Que en atención a las circunstancias antes mencionadas, corresponde elevar las presentes actuaciones a juicio en orden a las consideraciones que a continuación se expondrán. En primer término corresponde destacar la discrepancia existente entre el criterio de quien suscribe y los fundamentos expuestos por la Defensa, ello en virtud de la prueba colectada y la presencia de elementos que naturalmente despejan cualquier ápice de certeza negativa que implique el sobreseimiento del encartado. En dicho contexto, cabe resaltar que de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36 y de las pruebas colectadas por el representante del Ministerio Público Fiscal, se tiene por acreditado el ilícito penal al imputado de autos. f) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absoluta alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (Art. 323 inc. 5º del C.P.P.). g) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absoluta anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo I) No hacer lugar a la Prescripción de la Acción Penal impetrada por la Defensa. II) No Hacer Lugar a la Nulidad de la requisitoria de elevación a juicio planteada por la defensa. III) No Hacer Lugar a la solicitud de Sobreseimiento interpuesta por el Dr. Martín Miguel Molina, Defensor Oficial del imputado Martin Alfredo Rinaldi, en atención a los argumentos mas arriba enunciados. IV) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P., que se le sigue al imputado Martin Alfredo Rinaldi, quien no posee sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacido el día 10 de septiembre de 1979, de estado civil casado, de profesión u ocupación cerrajero, que sabe leer y escribir, DNI N° 27.642.726, hijo de Jorge Alfredo Rinaldi (v) y de Nelida Beatriz Martinez (v), domiciliado en Calle 49 N° 1533 entra Calles 15 y 16 de Santa teresita, Partido de la Costa por el delito calificado como Lesiones Leves Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género previstos y reprimidos por el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. IV) No Hacer Lugar a la suspensión de los plazos previstos por el Art. 336 del CPP, solicitado por el Sr. Defensor Oficial. V) Téngase presente la apelación impetrada por el Sr. Defensor para la oportunidad en que la totalidad de las notificaciones se encuentren realizadas. VI) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese. Proveo por subrogación del titular." Fdo. Dr. David Leopoldo Mancionelli. Juez de Garantías Subrogante. Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 22 de diciembre de 2021. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con Notificación Policial de fs. 136 y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 139, procédase a notificar al Sr. Martin Alfredo Rinaldi de la resolución obrante a fs. 111/116 vta., por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remitase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal

fin". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 238/2016, IPP N° 03-04-003641/15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dra. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a RIVERO ESTEBAN ANDRÉS y Otro s/Hurto, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Alem N° 30 de la localidad de General Madariaga, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la causa N° 238/2016, Sobreseyendo totalmente a Rivero Esteban Andres cuyos demás datos personales obran en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Ante mi Dra. Florencia Doumic. Abogada Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Dolores, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05- 000857-19/00 seguida a LUIS MANUEL CHAMORRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (189-inc. 2º párr. 1ro), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Caseros y Velázquez de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de diciembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: No habiendo el encartado Chamorro Luis Manuel abonado las costas del proceso, dispónese la Inhibición General de Bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos trescientos ocho. A tal fin líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble adjuntando el folio de seguridad respectivo. Asimismo atento no haberse podido localizar en el domicilio oportunamente aportado a Chamorro Luis Manuel, procédase a notificar por Edictos en el Boletín Oficial (Art.129 CPP). Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUGO BRIAN FABIAN, -hijo de Lalo Martínez y de Susana Lugo, nacido el 5 de octubre de 2000 en Lomas de Zamora, titular de DNI 42.590.275, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-60067-19, seguida a Lugo Brian Fabian en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y emplácese al encartado Brian Fabian Lugo por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Daniel J. Mazzini. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de diciembre de 2021. Micaela Lugones. Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a AIDA ESTER MOREYRA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-09757-21 (RI 10362) caratulada "Moreyra Aida Ester s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves -10362- ", cuya resolución se transcribe: "VR //mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Aida Ester Moreyra la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos, en virtud de lo informado a fs. 66, más lo manifestado por la Defensa a fs. 68. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MARCELO ANTONIO MASTRONARLI con último domicilio conocido en calle Blas Parera N° 1645 de esta ciudad, quien fuera víctima en causa nro. INC-15674-1 seguida a Pili Santin Cristian, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Habiéndose practicado por Secretaría los informes del Registro de Violencia Familiar y Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos

términos...". III- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos, Sr. Marcelo Antonio Mastronarli de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente". "mlc///del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por la Sra. Actuaría, líbrese oficio Jefatura Departamental haciéndole saber al titular de la citada dependencia que deberán arbitrarse las medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal a la víctima de autos y con carácter de muy urgente en el término de 72 hs. y con la debida antelación a la audiencia fijada, requiriéndose asimismo se concurre al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente a Sr. Marcelo Antonio Mastronarli, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercero. Sin perjuicio de ello, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, en la causa N° 07-01-7330-20 (N° interno 8026) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Resistencia a La Autoridad por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alegre Carla Florencia por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield.

dic. 28 v. ene. 3

POR 1 DÍA - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALAN DAVID MARIN GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-10417-20 (n° interno 7732) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Marin Gonzalez Alan David por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.560 seguida a GUSTAVO FABIAN RODRIGUEZ por el delito de Hurto Calificado en Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez, apodado "El Ponja" de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Einstein N° 449 de Villa Tessei, partido de Hurlingham, DNI N° 30.695.664, hijo de Luis Roberto Rodríguez y de Fabiana Buzza, de ocupación albanil, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "23/12/21. I.- Por recibidas las presentaciones que anteceden, ténganse presentes. II.- Atento a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal interinamente a cargo Dr. Horacio Alfredo Vazquez y toda vez que se desconoce el paradero del coimputado de autos Gustavo Fabián Rodríguez, cítese y emplácese al mismo mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que en los autos caratulados: "Cooperativa de Trabajo San Justo Limitada s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 34043/2021), con fecha 29 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUSTO LIMITADA. Asimismo, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 4 de febrero de 2022 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico designado Contadora Stella Maris Lopez con domicilio sito en la calle Perito Moreno 3085, de la Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, en el horario de atención indicado días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previa solicitud de turno a los celulares 11-50038749/ 221-4817936, 11-4461-3523, hágasele saber a los pretensos acreedores que opten por la verificación electrónica de los créditos, que deberán enviar el pedido verificador de su crédito junto a sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. Por su parte la Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 18 de marzo de 2022 y 4 de mayo de 2022 respectivamente. La Matanza, 13 de diciembre de 2021. Agustín Marano. Secretario.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del

Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2312 (I.P.P. N° 10-01-006172-20) seguida a Luciano Gabriel Gandola por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GABRIEL GANDOLA de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de marzo de 1990, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vilela N° 1987 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Roberto gandola y de Stella Maris Cavieres, con DNI N° 35.126.980 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gandola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de diciembre de 2021. María Laura Corrales. Auxiliara Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Del Departamento Judicial Morón.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3899 (I.P.P. N° 10-00-16091-21/00), seguida a ARIEL ALEJANDRO DÍAZ en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Díaz (DNI N° 42.977.143, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de octubre de 1998 en la Provincia de Córdoba, hijo de María Fernanda Díaz), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 23 de diciembre de 2021. Por recibido y acumulado el escrito presentado por la Dra. Mercedes Conti y en atención a lo allí manifestado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ariel Alejandro Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrense edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 23 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALAN JIMENEZ en causa N° INC-17290-1 seguida a "Iturralde Hector Oscar por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Equipo Técnico del Programa Envión sede Puerto dependiente de la Dirección de Coordinación de Niñez y Juventud Municipalidad de General Pueyrredón, librese oficio a la víctima de autos a los fines de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María



Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZARZA, paraguayo, titular del DNI para extranjeros N° 95.574.123, instruido, constructor de obras, soltero, nacido el 29 de septiembre de 1983 en la localidad de General Artigas de la República del Paraguay, 37 años de edad, hijo de Santiago Sánchez y de Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Castelli N° 642, del Barrio Los Aromos, de la localidad de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1367-2019-4438 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de diciembre de 2021. A los fines de notificar la sentencia, cítese por cinco días a Miguel Ángel Rodríguez Zarza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL ROBINET D., en la causa N° 4951 y su acollorada 5189-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 30.939.813, con último domicilio en la calle Carlos Noel 386 de la localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° IEJ-4951 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real con Amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, en virtud a lo informado por el Acuario y por la Seccional 2da. de la comisaría de Florencio Varela, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaria, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4897, seguida a ANA MARÍA RAMÍREZ, por el delito de Suministro Gratuito de Estupefacientes, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 22 de diciembre de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4897 seguida a Ana María Ramírez por el delito de Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por Su Lugar de Comisión en Grado de Tentativa (previsto y reprimido por el Art. 42 del Código Penal y Arts. 5 in fine y 11 inc. e de la Ley de estupefacientes Ley 23.737), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Ana María Ramírez, DNI 14.864.803 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ocupación empleada domestica, sin apodos, hija de Antonio Ramírez y de Teresa Ortiz, nacida el 27 de febrero de 1962 en Reconquista, Provincia de Santa Fé, domiciliada en calle 830 N° 1694 de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 25 de octubre de 2017 (Art. 42 del Código Penal y Arts. 5 in fine y 11 inc. e de la Ley de estupefacientes Ley 23.737 y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Ana María Ramírez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, y no restando diligencias pendientes, archívese. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 1176, seguida a JUAN ARMANDO IBARRA, ALEJANDRO MOISES DONOSO VERDUGO, o LUIS ARMANDO IBARRA, o MOISES ALEJANDRO IBARRA, o ALEJANDRO MOISES NAVARRO o LUIS ALEJANDRO NAVARRO o MARCELO NAVARRO; y a JUAN ARMANDO NUÑEZ o JUAN ARMANDO NUÑEZ MELO, y a MARÍA CLAUDIA NUÑEZ o BERTA DEL CARMEN NUÑEZ MELA o BERTA DEL CARMEN NUÑEZ MELO o MARÍA CLAUDIA NUÑEZ MELO o MARÍA ISABEL ROCA o SANDRA ISABEL ROCA, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 23 de diciembre de 2021. Autos y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 1176 seguida a Juan Armando Ibarra, Alejandro Moises Donoso Verdugo, o Luis Armando Ibarra, o Moises Alejandro Ibarra, o Alejandro moises Navarro o Luis Alejandro Navarro o Marcelo Navarro; y a Juan Armando Nuñez o Juan Armando Nuñez Melo, y a María Claudia Nuñez o Berta del Carmen Nuñez Mela o Berta del Carmen Nuñez Melo o María Claudia Nuñez Melo o María Isabel Roca o Sandra Isabel Roca, por el delito de hurto en grado de tentativa (Art. 42 y 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Luis Armando Ibarra o Juan Armando Ibarra, ó Alejandro Moises Donoso Verdugo, o Moises Alejandro Ibarra, o Alejandro moises Navarro o Luis Alejandro Navarro o Marcelo Navarro, sin apodo, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Juan Pcia. del mismo nombre, el día 8 de mayo de 1974, DNI no informado, con último domicilio conocido en calle Ricardo Rojas y Kabur de Claypole con residencia anterior en el mismo lugar, de condiciones de vida regulares que si sabe leer y escribir, hijo de Rafael Ibarra y de Marina Suazo prontuario U1587874, Juan Armando Nuñez o Juan Armando Nuñez Melo, sin DNI conocido, de nacionalidad Chilena, nacido en Santiago de Chile, el día 11 de septiembre de 1973, hijo de Luis Armando y Angelina del Carmén Melos Leal, con último domicilio conocido el de la calle Ricardo Rojas, entre Kabur y Marconi, de la localidad de Claypole; y María Claudia Nuñez o Berta del Carmen Nuñez Mela o Berta del Carmen Nuñez Melo o María Claudia Nuñez Melo o María Isabel Roca o Sandra Isabel Roca, sin apodo, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, de nacionalidad chilena nacida en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 13 de junio de 1972, indocumentada con último domicilio conocido en la calle Ricardo Rojas e/Kavur y Marconi de Claypole con residencia anterior en el mismo lugar, de condiciones de vida regulares que si sabe leer y escribir, hijo de Luis Armando Nuñez y de Angelina del Carmen Melo Leal, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 09 de abril de 2009 en Berazategui (Art. 42 y 162 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. y que tramitara bajo IPP 13-01-3381-09 ante la UFlyJ N° 13 y bajo causa N° 26077 del Juzgado de Garantías N° 2 ambos de este Departamento Judicial. III.- Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre los encartados Juan Armando Ibarra, Alejandro

Moises Donoso Verdugo, o Luis Armando Ibarra, o Moises Alejandro Ibarra, o Alejandro moises Navarro o Luis Alejandro Navarro o Marcelo Navarro; sobre Juan Armando Nuñez o Juan Armando Nuñez Melo, y sobre María Claudia Nuñez o Berta del Carmen Nuñez Mela o Berta del Carmen Nuñez Melo o María Claudia Nuñez Melo o María Isabel Roca o Sandra Isabel Roca. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Juan Armando Ibarra, Alejandro Moises Donoso Verdugo, o Luis Armando Ibarra, o Moises Alejandro Ibarra, o Alejandro moises Navarro o Luis Alejandro Navarro o Marcelo Navarro; y a Juan Armando Nuñez o Juan Armando Nuñez Melo, y a María Claudia Nuñez o Berta del Carmen Nuñez Mela o Berta del Carmen Nuñez Melo o María Claudia Nuñez Melo o María Isabel Roca o Sandra Isabel Roca, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. María Gabriela Martínez, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Quirog Victor Hugo s/Inc. de Ejecución S. (Falsificación o Adulteración de Documento Publico) - IPP 1364-14", a fin de remitirle para su publicación la parte resolutive de la sentencia recaída en causa N° 6799, dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de Trenque Lauquen con respecto a VICTOR HUGO QUIROGA, que dice: "/que Lauquen, 1 de noviembre de 2021. Vista: La admisibilidad del procedimiento de juicio abreviado decretada en la presente causa N° 6799 -I.P.P. N° 17-00-1364-14- caratulada "Quiroga Victor Hugo s/Falsificación o Adulteración de Documento Público", se procede a dictar el siguiente: Veredicto ...Por todo lo expuesto, y conforme normas legales citadas, Resuelvo: I.- Condenar a Victor Hugo Quiroga (de nacionalidad argentina, DNI 13.582.436, casado, nacido el 15/02/1960 en Lincoln, policia, hijo de Victor E. Quiroga y Ana Maria Re, domiciliado en calle Quintana Nro. 841 de Junín), por considerarlo autor penalmente responsable del delito de falsificación de documento público (Art. 292 1er. párr. y 298 del C.P.), a la Pena de un (1) año de prisión cuya aplicación se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por el plazo de dos (2) años. Con Costas (Art. 26, 29 inc. 3º del Código Penal y 531 del Código de Procedimiento Penal)". Hernán J. Crespo. Juez. Juzgado Correccional Nro. 2, Dpot. Judicial Trenque Lauquen. Hago saber, conforme el cómputo de pena, que la pena de inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por el plazo de dos (2) años, vence el 24 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 798, seguida a DARIO FABIÁN CERRONE, por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 23 de diciembre de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 798 seguida a Darío Fabián Cerrone por el delito de Encubrimiento (Art. 277 inc. 1 apartado C. del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Darío Fabián Cerrone, titular del DNI N° 24.215.455, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de diciembre de 1974, en Florencio Varela, de estado civil soltero, ocupación empleado, hijo de Amadeo Pablo Cerrone y de Doroty Rene Murana, con último domicilio conocido en calle Castro Barros N° 42, barrio Ceballos, de la localidad de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 23 de abril del año 2002 en Florencio Varela (Art. 277 inc. 1 apartado c. del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III.- Levantar la averiguación de paradero que pesa sobre Darío Fabián Cerrone y que fuera insertada bajo el N° 732929 el día 12/11/2009, ante el Ministerio de Seguridad. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV.- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Darío Fabián Cerrone, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial por cédula electrónica. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, y no restando diligencias pendientes, archívese. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "ITURRALDE SECPA y Otro s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 15.581), con fecha 4/07/19 se decretó la Conclusión del Concurso Preventivo.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaria Única, en autos "Iodice Matias Ezequiel y Otros s/Tutela, LM N° 5190/21", hace saber que se ha resuelto con fecha 21/12/2021 y "...Visto lo que surge del informe policial de la diligencia efectuada en el domicilio del progenitor de los causantes en el domicilio que surge informado en los organismos oficiales (Renaper - Cámara Nacional Electoral); ver informe del 19/11/2021, sito en la calle Echeverría 3782, de la localidad de Gregorio de Laferrere en el que se verifica que el requerido, Jonatan Iodice, no se domicilia allí, y atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a al Sr. JONATAN MAXIMILIANO IODICE por edictos, los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial..., para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354, 480 y 484 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley". Dra. Maite Herrán. Jueza. San Justo, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Velazco Milo Alejandro y Otro/a s/Guarda de Personas", N° 124160, notifica a la Sra. VELAZCO PAMELA JEZABEL, DNI 33.400.149, del siguiente proveído: "Florencio Varela, ... que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Florencio Varela, 6 de mayo de 2021. En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en autos es resuelvo: Primero: Otorgar la Guarda de los niños Miño Velazco Sophie Yasmin y Velazco Milo Alejandro a favor de los Sres. Velazco Roberto Eduardo Y Melgarejo Isabel (abuelos maternos), en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más. Ello sin perjuicio de dejar aclarado que la responsabilidad parental estará en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades

emergentes de esta titularidad y ejercicio (Arg. Art. 1, 3, 8 12, y cctes de la CDN - Art. 75 Inc. 22 - Arts. 1, 2, 3, 657 y cctes del C.C.yCN Art. 1, 35 bis y cctes de la Ley 13.298 - Dec. 300/05). Regístrese. Notifíquese a todos los interesados, quedando en cabeza de la Asesoría de Incapaces interviniente, la notificación a los progenitores de los niños, a cuyo fin notifíquese al Sr. Asesor de Incapaces a su domicilio electrónico (Arts. 135, 143 Inc. 1 y 143 bis del CPCC - Ac. 3991 SCBA). Notifíquese al al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela mediante oficio de estilo el que será confeccionado y diligenciado por Secretaría....". Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza. "Florencio Varela, ... Es por todo ello que, resuelvo: Primero) Declarar la Legalidad de la Medida De Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela en relación a Sophie Yasmin Miño Velazco, y Milo Alejandro Velazco desde su adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 -Anexo I -punto D-, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Ofíciase a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese por Secretaría a las partes a su domicilio real y al asesor mediante cédula electrónica (Arg. Art. 1, 3, 8, 24 y cctes de la CDN - Art. 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 103, 706, 709 y cctes del C.C.yC.N. - Art. 1, 2, 3, 35, 35 bis y cctes Ley 13298 - Dec. 300/05 - Art. 135, 396, 397 del CPCC)...". Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza. Florencio Varela, 1º de julio de 2021.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, Partido La Matanza, en autos caratulados "Romero Quiroga Diego Josue Maximiliano s/Abrigo", (Expte. LM-40703-2021), a fin de notificar a XIMENA QUIROGA haciéndole saber que en el término de cinco días de notificada deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad del niño. Agustín M. Raimondo, Auxiliar Letrado. San Justo.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, Partido La Matanza, en autos caratulados "Romero Quiroga Alma Emilia Morena s/Abrigo", (Expte. LM-40706-2021) a fin de notificar a XIMENA QUIROGA haciéndole saber que en el término de cinco días de notificada deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña. Agustín M. Raimondo. Auxiliar Letrado. San Justo

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza a Don DAMIAN ANDRES GONZALEZ, DNI 31.349.934 y MOLINA MIRTA MABEL, DU 14.187.610, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso "Tudor Marcela Alejandra y Otro/a c/Gonzalez Damian Andres y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", N° Causa: 111922, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. Mercedes, diciembre 2021.

dic. 29 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2517-2017-6470, caratulada: "Flurin Yair Alejandro s/Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B- y AG. N° ME-2349-2018-7049 Flurin Yair Alejandro s/Daño en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YAIR ALEJANDRO FLURIN, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos... Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Yair Alejandro Flurin (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa y Daño previstos y reprimidos por los Arts. 42, 44, 164 y 183 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Mercedes 22 de diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 343-2018/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-001141-18/00), caratulado: "Gomez Juan Tomás p/Amenazas y Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real" y ac. causa N° 33-2019, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia en Concurso Ideal y Amenazas en Concurso Real; que instruyera la Unidad Fiscal N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) previo a resolver en torno a la situación de JUAN TOMÁS GÓMEZ, DNI 38.428.827, nacido en la localidad de San Cayetano, el 06 de julio de 1994, hijo de Ricardo Javier Fritz y de Elsa Aurora Gómez, con último domicilio conocido en calle 17 de Agosto N° 433 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención (...)" - Fdo. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AUGUSTO ARNALDO GAMARRA ESCOBAR, paraguayo, soltero, instruido, de 35 años, hijo de Adriano Gamarra y de Nilda Escobar, nacido el 16 de febrero de 1983 en Villa Rica, Paraguay (B), con domicilio en calle Panchito López y Cerro Corá de Asunción, República del Paraguay, DNI N° 94.819.987, teléfono 0059-82853716, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-751-2018 (7103), "Gamarra Escobar Augusto Arnaldo s/Encubrimiento Calificado por el Animo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber que en los autos caratulados "Alvarez Leila Noemi s/Quiebra (pequeña)", expte. 42036, con fecha 1º de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra de LEILA NOEMI ALVAREZ, DNI N° 41.726.106, CUIL N° 27-41726106-6, con domicilio real en calle Carlos Casares N° 2520, Florencia Varela, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida, que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 14 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal, calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, o a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com; y/o celular 221-4817936; de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder, el pago del Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 29 de marzo de 2022 e informe general el día 11 de mayo de 2022. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Miguel Angel Cornelli, del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "CABRERA MICAELA BELEN s/Cambio de Nombre", Expte. N° SN-11411-2021, informa que la solicitante peticionó cambio de nombre consistente en la supresión del apellido paterno Cabrera y su reemplazo por el materno Echeveste, convocando a presentar oposiciones dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. San Nicolás, diciembre de 2021.

1º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Tres Arroyos del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Diego Andres Granda, secretaria única a cargo del Dr. Gustavo Saugar, emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre del Sr. AGUSTIN MOLINA MARQUEZ, DNI 44.047.084, en los autos caratulados, "Molina Marquez Agustin s/Cambio de Nombre", Expte. 14590. Tres Arroyos, noviembre de 2021.

2º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. NAVARRETE GODOY NAHUEL JONATAN EZEQUIEL, DNI 31.804.961, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo Ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "Navarrete Godoy Nahuel Jonatan Ezequiel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 71933, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Departamental Dolores. Dolores, a los 23 de noviembre del 2021. Ricardo Conti. Secretario.

2º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Azul, en los autos "Isquo; Tavolaro o Tablar, Nicolás Antonio o Nicolás s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" N° 66.069 en mérito a lo dispuesto por los arts. 22 y ss. de la Ley 14.394, arts. 85 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y Art. 773 del CPCC, se ha dispuesto citar a comparecer al Sr. NICOLAS ANTONIO o NICOLAS TAVOLARO o TABLAR a estos autos, bajo apercibimiento de declarásele presuntamente fallecido.

5º v. dic. 29

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA JUANA ARGANARAZ y EDUARDO WAIMANN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO RUBEN MARQUEZ y LUZ ELVIRA VILLAFAIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO ANTONIO DEL MILAGRO LOPEZ y MIRTA GRACIELA FONTANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos



los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DOMINGO SOETERMANS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO POZO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA PRAT. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Doctor Rodriguez Fernando Ernesto, sito en calle Alvear N° 465, de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Domínguez Gómez Josefa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: QL-18584-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ GÓMEZ JOSEFA y GRAÑA JOSÉ BERNARDO. Quilmes, 15 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARITZ ANDRÉS ALEJANDRO y ROLDÁN ADRIANA VERÓNICA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION DI GIORGIO, DNI 3.125.331. Quilmes.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RIVAS, DNI: 5.115.334 y LIDIA ILSE OLGUIN, DNI F 3.125.309. Quilmes, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ESTRAVIZ y ADELA NIEVAS. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO UBALDO CALVIN. San Isidro, 20 de diciembre de 2021. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DE LA MATA, DNI 5.337.914. Tres Arroyos, diciembre de 2021. Hernando Aristides Ballatore. Secretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSÉ LUIS NIELSEN. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2021. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALANI OSCAR ALBERTO, DNI M 5.380.994 y de SZYMCZAK LUISA, DNI 10.131.050. Dra. Mariana C. Druetta.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don TEJO FRANCISCO RAMON. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA GARCÍA, DNI 0.019.747.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO FIGUEROA, DNI 10.655.695. Azul, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO NORBERTO ACOSTA, DNI 13.802.512. Azul, 15 de diciembre de 2021. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO ALBERTO SANZO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOZA JUAN FABIAN. San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Rodríguez Apolinario y Cepeda Ramona Gregoria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 10247 - 2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ APOLINARIO y CEPEDA RAMONA GREGORIA. San Nicolás, noviembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANDRES LAUMANN. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2021- Jorgelina A. Elosgui. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO BACCHIANI. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CESAR LEDESMA y NILVIA FOUQUE BRITOS. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SUSANA CARMEN SCABUZZO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres (3) de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARISMENDI JOSÉ ANTONIO. Bahía Blanca, diciembre del año 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DEL TRÁNSITO PIREDA. Bahía Blanca, de 2021. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANÍBAL MORENO FUENTES. Bahía Blanca, 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CASERMA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO CARLOS POETSCH, DNI M 5.193.104. Quilmes, 20 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría N° - de Bs. As. La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAJARDO JORGE HORACIO y FERNANDEZ MARIA TERESA.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los

herederos y acreedores de NILDA VITALIA HEREDIA y MARCELO FRANCISCO PANIZZI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus 18 de diciembre de 2021. Fdo. Mariano Pablo Santos Auxiliar letrado.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Sarries Fernando, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Di Pane Gustavo Sergio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL-30357-2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO SERGIO DI PANE, DNI 14.501.164. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORINTA CIARICO o CORINDA CIARICO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO BORJA BEAS o FRANCISCO BEAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSE LAVAGNO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO GAUNA y MARTA TORRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colon Nro. 151, piso 1 de la Localidad y Pdo de Morón, en los autos caratulados "Martinez Ricardo Alberto y Geller Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°MO - 16404 - 2010, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GELLER. Morón, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LARDARO ALEJANDRO LUIS, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Lardaro, Alejandro Luis s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expediente N° 5720, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 21 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora Daniela Galdós, Secretaría a cargo de la Doctora Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141, de la Localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Morganti Horacio Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 60662/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORGANTI HORACIO JORGE, DNI 4.380.229. Dolores, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR BLANCO MARTIN o CESAR BLANCO y de MARGARITA MOLINA IBEAS o MARGARITA MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELSA NORA CARBALLO. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE ANTONIO y BORDA CONCEPCION. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Nemiña Santos, Antonio y Alcaro, Catalina Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4336/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NEMIÑA SANTOS y CATALINA EUGENIA ALCARO. San Justo, 20 de

diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ CASTRO. Lomas de Zamora, 21 de diciembre del año 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA DELIA GRACIELA. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA INES VAZQUEZ. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NESTOR PASCUA. Vedia, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de ESPINOZA SILVIA GLADYS, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial y en el diario El Sol de Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Fdo. Rodriguez Fernando Ernesto. Juez.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PAÑEDA y HERMINIA RIERA. Quilmes, 21 de diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR EDITH VARELA GOMEZ y ALBERTO EZEQUIEL MERCANTE. La Plata, en la fecha de la firma digital. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LUCAS ARIEL RIESGO. Vedia, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AUDON ANDRÉS IRUSTA. Vedia, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR MANUEL LEÓN ZAMORA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). Morón, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ CRUZ, DNI 93.642.931. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ANA ALBERTA DEL VALLE. San Nicolás, 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANIBAL GUILLERMO RACIOPPI.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE LUIS, DNI, Nro 12.155.085. Tres Arroyos, 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OXANDABURU RUBEN CARLOS, DNI M 5.470.752. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30



POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANDEYRO NALDO CARLOS ALBERTO.

dic. 28 v. dic.30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR CAMINOS. Arrecifes.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LORENZO CERICOLA. Arrecifes.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE VARELA. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA SARA ROTHEN. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARINA RUBÉN NORBERTO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA ELIDA MIGLINO, DNI 16.752.852. Azul, 22 de diciembre de 2021. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARREAL OSCAR RAUL, DNI M 5.387.778. Azul, diciembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDE ADOLFO OSCAR, DNI M 5.376.496. Azul, diciembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALEJANDRO STREITENBERGER. Coronel Suárez, 13 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO DETZEL. Coronel Suárez, 21 de diciembre de 2021. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA ROSALIA ENCARNACION. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ LAVINI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELBA VIERA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Gorvalan María del Lujan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64.910, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL LUJAN GORVALAN. Pergamino, diciembre de 2020.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días al albacea testamentario Dr. Nestor Jesús Solá, y a los herederos y acreedores de Don CHURIN JUAN CASIMIRO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de LUIS AMORUSO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ DILMA DELIA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE NORMA EDITH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, ubicado en Av. Mitre N 155 de Lobería, a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Mónaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRIEVICH GUSTAVO ASTOLFO. Lobería, de diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ALCIRA ROMANO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Romano, Alcira s/Sucesion Ab-Intestato (Infocrec 970)", Expediente Nº 5743, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 23 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAS ALBERTO LUIS. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOCARO JORGE VICENTE. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUSSO CATALINA, por el plazo de treinta días a los efectos de que hagan valer sus derechos. La Plata, a los días del mes de diciembre de 2021.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTO JOSE ANGEL. La Plata, 24 de noviembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SUAIT y ELSA INES BUSTAMANTE. La Plata, 23 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO EPIFANIO SOSA.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADY VILMA GUTCHER.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FONTANA.

dic. 28 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS PILLA.

dic. 28 v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORGAMBIDE y LIDA PETRONA OVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA BUA. Campana, 22 de diciembre de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERÓNIMO SABELLA. Belén de Escobar, 21 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO CASTRONUOVO. Belén de Escobar, 22 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LEMME y ADELMA LUISA YORIO. Belén de Escobar, 22 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANALÍA UNDERRAIN. Belén de Escobar, 22 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REY ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO ANTONIO MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA ANA MODARELLI. Campana, 22 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILA ADA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUSSO ALIDA RAMONA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES OLMOS. Belén de Escobar, 22 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROXANA ANGELICA LAMAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SOARES MANUEL y/o LOPES SOARES MANUEL. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PIRES. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS TRANCITO VICTOR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANES ERNESTO RAMON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA MICAELA GONZALEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs.As), a cargo de la Dra. María Andrea Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL VICENTE, DNI N° 10.317.714. Salliqueló, 15 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Expte. N° 98.149 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juez Dr. Gustavo Nestor Bertola Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDONE ETHEL ZUNILDA, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Bértola, sito en calle 9 de julio N° 54 de la localidad de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Bay Jose Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 98664, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAY JOSE ANTONIO, DNI 17.441.841. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo del dr Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Carnero, Stella Maris s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 98662, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS CARNERO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód.proc.). Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN MERCEDES BELÉN. Carlos Casares, 21 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Fabiani Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO VIVACQUA. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA BARRIOS. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO JACINTO TIBERI. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSUA GONZALO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALERIO OSCAR REYES, por el término de 30 días. San Isidro, 22 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO RODOLFO LOZANO. San Isidro, abril de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARDANELLI MABEL, DNI 11.896.160. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITACCA NILDA MARY, DNI F 3709474. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CICERO MARTA ALICIA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA MIGUEL ANGEL. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL BOUVIER. Arrecifes.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL FRANCAVILLA. San Nicolás, octubre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ISABEL PONCE. Arrecifes.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA IRMA GARCIA. Arrecifes.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAZAN JUANA MARGARITA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO ERNESTO OSCAR ROQUE. San Nicolás, 21 de diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR ROBERTO SARMIENTO, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO TESURI. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. María Ines Prijmaczuk. Auxiliar Letrada.



POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LUCÍA BARONE y RAUL RAMON GARCIA. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CARBONI. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Tres Lomas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES CIRILO y LORENZA y/o LORENZA GABRIELA AVELDAÑO. Tres Lomas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE OSCAR ROBERTO, DNI M 5.042.900. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA RAMÓN ARNALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO LUIS DEREGIBUS. Gral. Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Bertola Gustavo Néstor, sito en la calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en el Expediente "Galcerán Cumella José y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. TL-4209-2021, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ GALCERÁN CUMELLA y SUSANA ESTHER PORTA. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Juez en lo Civil y Comercial, sito en calle 9 de julio 54 con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Pavan Armando Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 2880/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR PAVAN, fallecido el 8 de abril de 2015. Trenque Lauquen, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHOCO. Carlos Tejedor, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MAZZARELLA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CAZABAT. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIMOLDI y/o RIMOLDI BORELLO IRENE, DNI F 4.033.203. Tres Lomas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ORLANDO VICTOR. Henderson, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ CIRIACO NICOLÁS. Henderson, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLI MARÍA DEL CARMEN. General Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLÁS GUILLERMO RADEMAKERS, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENÍTEZ LUIS ÁNGEL. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDARDO VAN LOO. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLÁS GUILLERMO RADEMAKERS, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO LOPEZ. Carlos Tejedor, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RODRIGUEZ. General Villegas, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REÑONES IGNACIO, por el término de 30 días. San Isidro, 21 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGRINO VICENTA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA EMELDA DELFABRO. San Isidro, 22 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL VIKTORIN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO ANDRADA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTOS REY y NÉLIDA SANTA VICENZOTTI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LIBERATORE BLANCA ESTHER. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSI OSCAR ALBERTO, DNI M 8.293.029. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORQUERA EMILIO DANIEL. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO SANTOS ROQUE, DNI M 5.388.860. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JAUREGUITO. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANGEL GALAN y ELSA MARIA VIVIANI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCCN). San Justo, diciembre de 2021. Dr. Mariano Gaston Sohaner. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONICA MICHEL. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMMASONE ALBA ROSARIO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 - Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BECERRA JACQUELINE GISELA. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PONCIANO GIOVINE (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, 21 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ANGELICA RENATTI. Dra. Bárbara Sheehan. Secretaria. Mercedes, 21 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SCEBERAS. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A.

Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNARO RIELLO y de STEFANIA RIELLO. Del Pilar, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERNESTO CERDA, DNI M 5.063.087. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ERNESTINA RECORDON. Bragado, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTAVIANO NORBERTO ANTONIO. General Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS UMBERTO NÁPOLI y GREGORIA GUZMÁN (Art. 734 C.P.C.C. y Art. 2340 del C.C. y C.N.). Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de GIUSEPPINA FIORE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO CASALI, DNI 10.729.550. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ECHANIZ, LE 5.254.633. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ERNESTO GONZÁLEZ y de FILOMENA LEONOR CARUSO DANESA y/o FILOMENA LEONOR CARUSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRÁN LUIS MIGUEL, DNI N° 5.441.543 y PARRONDO HILDA DOLLY, DNI 12.363.929. General La Madrid, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAÚL ESPEJO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA IRENE TAMAME.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDICOCHEA JORGE OMAR, DNI 12.626.521. General La Madrid, 2 de diciembre de 2021. Orlando Oscar Simón. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO LONGUEIRA. Dra. María Silvia Barnaba. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO SUSANA MIRTA. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY JOSE. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SALVADOR TRINCALE y HERMINIA ISABEL LORENZO y ALBERTO SALVADOR TRINCALE y SEBASTIAN DAVID TRINCALE, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacer valer sus derechos.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA DEL CARMEN FERRARI. San Nicolás, 22 de diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO SEQUEIRA, DNI 10.116.091. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO SARLO, DNI 5.167.036. Quilmes, 15 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO JUAN CARLOS. Quilmes, diciembre de 2021. Dr. Claudio E Pego. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARÍA DEL CARMEN, DNI 12.037.347.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO GUTIERREZ y ELSA VIOLETA RODRIGUEZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS CORIA. Quilmes, diciembre de 2021. Leandro Ignacio Sever. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARTINEZ PAREDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE WENCESLAO RAMIREZ, Doña AMALIA MANZONI y Doña MARTA ELENA RAMIREZ. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANSEN ROBERTO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EHRK MARIA CELIA, DNI F 6.209.600. Azul, octubre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO MOZO, LE 1.387.737. Azul, diciembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña ENRIQUE CASTILLOS, DNI 5.243.429, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña JUAN ANTONIO COSTA, DNI 5.161.630, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NELLY LADY NAVARRO DNI 1.794.826 y de PEDRO OSVALDO BARBIERI DNI N° 5.359.099, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ORLANDO SELVAGGI, DNI N° 5.336.493, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS REINALDO SCHEFFER. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁVILA ALEJANDRO RENE, DNI 17.834.382. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁVILA JULIO RENE, DNI M 8.346.881. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CARMEN SANCHEZ, DNI 17.260.359. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a



herederos y acreedores de REBOIRAS RAMÓN EDISTO y FERNÁNDEZ ANA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARPITTA CARLOS ALBERTO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPADARO NÉSTOR OMAR (Art. 2340 C.C.C.N.). Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 - Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ÁLVAREZ, DNI 5.128.172. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEDRETTI. Quilmes, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIAR HAYDEE ELISA JUANA, DNI 3.998.835. Quilmes, 17 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO ALLEN. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SPADACCINI MARIA CHIARA, DNI 01.169.405. Quilmes, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Nro. Única de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CEFERINA AYALA MOLINAS. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE IBÁÑEZ. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR MIGUEL MOSSI. Quilmes, diciembre de 2021.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.

“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.

“El Día” Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.  
“El Plata” Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.  
“La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.  
“La Calle” Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.  
“La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.  
“La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda.  
“La Verdad” E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.  
“Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.  
“La Verdad” Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).  
“Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente  
“Vida de Lanús” Anatole France N° 2143 – Lanús Este.  
“El Bosque” Vieytes 1469 de Banfi eld.  
“La Unión” Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.  
“La Verdad” Vieytes 1469 – Banfi eld.  
“Popular” Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.  
“El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí.  
“Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.  
“Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.  
“La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.  
“El Diario” Calle 17 n° 792 – Balcarce.  
“El Atlántico” Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.  
“La Vanguardia” Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor” General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.  
“La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.  
“La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.  
“Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Luján.  
“El Oeste” Calle 28 n° 797 – Mercedes.  
“La Acción” Saavedra 33 – Moreno.  
“La Opinión de Moreno” Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires  
“La Mañana” Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.  
“El Fallo” calle 27 N° 625 - Mercedes  
“La Voz, Juntos Hacemos Historia” Belgrano 1650 – Bragado.  
“Actualidad de Mercedes” Calle 29 N° 3566- Mercedes  
“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.  
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.  
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.  
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.  
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.  
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.  
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.  
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.



“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

#### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**



Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,



20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Itzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.  
Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.



Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica